



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 A TASA FIJA DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$150.000.000

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$4.200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 28 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”) (las “Obligaciones Negociables Clase 28”) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 (“Telecom” o la “Compañía” o la “Emisora” o el “Emisor” o la “Sociedad” indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$4.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables Clase 28 serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 17 de septiembre de 2025 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 28 que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 28 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°19.481 de la CNV de fecha 19 de abril de 2018. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. La ampliación del monto del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2025-169-AONGE#CNV de fecha 15 de septiembre de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la “Asamblea”). La modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada mediante resoluciones de subdelegados de la Compañía de fechas 6 y 28 de enero de 2022, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2022 y resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 17 de abril de 2023, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de dicha Asamblea. Por último, la ampliación del monto del Programa por hasta US\$4.200.000.000 fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 1 de abril de 2025. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28 fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 27 de febrero de 2026, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2025.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 HAN OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE RIESGO “AA+(arg)” OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

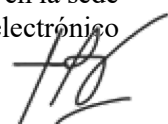
Invertir en las Obligaciones Negociables Clase 28 conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 28, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 28 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables Clase 28 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en A3 Mercados S.A. (“A3”). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 28, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor, según corresponda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 28 y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico



declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h, o en días hábiles dentro del mismo horario a Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de organizador (en tal carácter, el “Organizador”) y Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Petrini Valores S.A., Allaria S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., PP Inversiones S.A., SBS Trading S.A., Latin Securities S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Puente Hnos. S.A., en su carácter de colocadores (todos ellos, los “Colocadores”), en los domicilios indicados al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante). Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “Empresas”, en el sitio web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (los “Sistemas Informativos”).

Organizador



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 74



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 246



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio. Matrícula
CNV N° 85



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 22



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral. Matrícula N° 686 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula. N° 53



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV
N° 31



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 148

de la CNV

PUENTE
desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 28

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 27 de febrero de 2026

Federico Pra
Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES.....	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	3
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	13
FACTORES DE RIESGO	20
INFORMACIÓN FINANCIERA	25
DESTINO DE LOS FONDOS.....	48
GASTOS DE LA EMISIÓN	49
CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	50
HECHOS POSTERIORES.....	51
INFORMACIÓN ADICIONAL	53



AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables Clase 28 en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, y el Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables Clase 28, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables Clase 28. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados solo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Ninguna persona que reciba este Suplemento de Prospecto o el Prospecto estará autorizada a realizar ninguna distribución de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto a ninguna otra persona distinta de las personas que contrate para que lo asesoren, y queda prohibida cualquier divulgación de alguno de los contenidos de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto sin nuestro previo consentimiento. Mediante la aceptación de la entrega de este Suplemento de Prospecto, los potenciales inversores aceptan lo expuesto más arriba.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Para tomar una decisión de inversión, los potenciales inversores deberán basarse en su propio examen de nuestra Compañía y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables Clase 28, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("Normas de Contabilidad NIIF") emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB"), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la "FACPCE"), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 28, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 28. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 28.

El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados una recomendación por parte de la Emisora y de los Colocadores para que un potencial inversor adquiera las Obligaciones Negociables Clase 28. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el presente Suplemento de Prospecto.

ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, los términos la "Compañía", "Telecom," "nosotros" y "nuestro" se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 30 de septiembre de 2025. A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de "Telecom" lo son a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de datos, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y servicios de comunicación audiovisual en Argentina, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos y Chile.

El término "Telecom Argentina" se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias.



PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

Nuestros estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 (los “Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025”) han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión de Price Waterhouse & Co. S.R.L. (una firma de auditoría pública independiente registrada (miembro de la red PricewaterhouseCoopers) (“PwC”). Nuestros resultados correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ni para ningún período futuro.

Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de la NIC 29 desde el 1° de julio de 2018, los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 y la información contable incluida en este Suplemento de Prospecto para todos los períodos informados se presentan en pesos constantes al 30 de septiembre de 2025. El índice de precios al consumidor en Argentina registró una variación del 22,0% entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, respectivamente (“moneda corriente”). Ver en el Prospecto las secciones “— Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina— La inflación podría acelerarse, lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes de Telecom”, “VIII. Antecedentes Financieros –f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina” del Prospecto y la Nota 1.d) a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por las siguientes subsidiarias:

Compañía	Moneda funcional
Núcleo S.A.E.	Guaraníes
Televisión Dirigida S. A.	Guaraníes
Personal Envíos S.A.	Guaraníes
CrediPay S.A.	Guaraníes
Adesol S.A. and its subsidiaries	Pesos Uruguayos
Saturn Holding LLC	Dólar Estadounidense
Naperville Investments LLC	Dólar Estadounidense
Micro Fintech Holding LLC	Dólar Estadounidense
Opalker S.A.	Dólar Estadounidense
Ubiquo Chile Spa	Dólar Estadounidense
Parklet S.A.	Dólar Estadounidense
Telecom Argentina USA Inc.	Dólar Estadounidense

Nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos.

Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a “U\$S,” “dólares estadounidenses” o “dólares” lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “EUR,” “euros” o “€” lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea y las referencias a “\$,” “Pesos Argentinos,” o “Pesos” lo son a pesos argentinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$1.380,00 = U\$S1,00, que es el tipo de cambio divisa vendedor para dólares estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver “Tipos de Cambio y Controles de Cambio”, y “Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina—La devaluación del peso argentino y las restricciones al cambio de los pesos argentinos por monedas extranjeras pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y nuestra capacidad de hacer frente a nuestros pasivos y pagar dividendos” del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) y el Ministerio de Obras Públicas, el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni el Organizador, ni los Colocadores verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni el Organizador, ni los Colocadores garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables Clase 28

A continuación, se describen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase 28, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en “*De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28.

- Emisora:** Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.
- Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 28 a tasa de interés fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión.
- El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”) en los Sistemas Informativos.
- Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
- Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 28 será aquella en la que se cumplan 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento”).
- Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 28 estarán denominadas en dólares estadounidenses.
- Moneda de Integración y Pagos:** Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según este término se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 28 efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “*Plan de Distribución*” más adelante.

Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28 serán efectuados por la Emisora en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) denominado “Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina” (el “DNU N° 70/2023”). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de

cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Si en cualquier fecha de pago de capital o intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28, la Emisora no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en Argentina, la Emisora deberá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable y no obstaculice su acceso al mercado libre de cambios, cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de cotización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase 28.

- Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 28 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 28.
- Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 28 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En el caso en que la Tasa Fija Aplicable sea del 0,00%, no se devengarán intereses bajo las Obligaciones Negociables, por lo tanto, no se publicaran avisos de pago por dicho concepto. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 28 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
- Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 28 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 28 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente a cada clase de Obligaciones Negociables Clase 28 y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- Base para el Cálculo de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables Clase 28 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a una tasa de interés del 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 28 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que

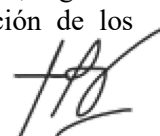
gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables Clase 28 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.

Montos Adicionales:

Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Sociedad con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28 serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos ("Impuestos Argentinos"), salvo que la Sociedad estuviera obligada por ley y normas reglamentarias a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. La Sociedad pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables Clase 28, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción (los "Montos Adicionales"), previéndose ciertas excepciones a dicha obligación que se describen a continuación:

La Sociedad no abonará tales Montos Adicionales al tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables Clase 28, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables Clase 28 no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 28 en cuestión y cualquier autoridad impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables Clase 28 y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos, las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 28 (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por la Sociedad, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define en el Prospecto) incluidas en el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) (la "Ley de Impuesto a las Ganancias"), y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperantes en el intercambio de información tributaria en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo establecido en dicha ley y sus normas reglamentarias; (vi) en relación al impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 28; (viii) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resulten aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o considerada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de los



apartados (i) a (viii) precedentes.

Se entiende por “Entidades Argentinas” a las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la Ley de Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias) que opten por tributar como Entidades Argentinas a los efectos del impuesto a las ganancias, y los establecimientos permanentes en Argentina de personas extranjeras; y por “No Residentes” a las personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables Clase 28 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que:

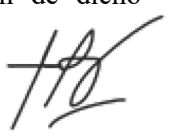
- (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 28, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y
- (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 28 no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 28. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que uno o más de los siguientes supuestos se hubiere producido (“Supuestos de Incumplimiento”) con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28 (cualquiera fuera la causa que ha motivado dicho Supuesto de Incumplimiento y ya sea que éste sea voluntario o involuntario o que se hubiere producido por aplicación de la ley o conforme a cualquier sentencia, decreto u orden de cualquier tribunal o a cualquier orden, norma o reglamentación de cualquier organismo administrativo o gubernamental):

- (a) incumplimiento en el pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase 28 en la forma y en la fecha en que estos resulten exigibles y pagaderos, ya sea a su vencimiento, por declaración o de alguna otra forma, y continuación de dicho incumplimiento por cinco (5) Días Hábiles; o



(b) incumplimiento en el pago de los intereses o Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables Clase 28 en la forma y en la fecha en que los mismos sean exigibles y pagaderos y que dicho incumplimiento continúe vigente durante treinta (30) Días Hábiles; o

(c) la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (i) solicitara o aprobara la designación de un síndico, administrador judicial, liquidador, o similares para sí mismo o para sus bienes, (ii) le resultara imposible o admitiese por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a medida que van venciendo, (iii) efectuara una cesión general en beneficio de sus acreedores, (iv) se la declarara en quiebra o insolvente, (v) presentara un pedido de su propia quiebra o una petición o una respuesta procurando su convocatoria o la celebración de acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, o procurando acogerse a los beneficios de cualquier ley aplicable en materia de insolvencia, o (vi) presentara cualquier respuesta admitiendo las alegaciones esenciales de una solicitud presentada en su contra en cualquier procedimiento de quiebra, convocatoria o insolvencia; y no la hubiera dejado sin efecto dentro de los treinta (30) días; o

(d) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de sesenta (60) días consecutivos;

Entonces, y en todos y en cada uno de dichos casos, tenedores de no menos del 25% del monto total de capital de (I) las Obligaciones Negociables Clase 28 en circulación en ese momento en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b), o (II) todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa en circulación en ese momento (tratadas como una sola Clase de obligaciones negociables) en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive, podrán mediante una notificación escrita cursada a la Sociedad, declarar el monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 28 (en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b)) o de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa (en el caso de un supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive), exigible e inmediatamente pagadero todo el monto de capital, intereses, Montos Adicionales y demás sumas debidas de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa y al momento de cualquiera de dichas declaraciones, dichos montos serán inmediatamente exigibles y pagaderos a la fecha en que dicha notificación escrita sea recibida por o en representación de la Compañía.

Emisiones Adicionales:

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28, emitir Obligaciones Negociables Clase 28 adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables Clase 28 adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables Clase 28 y tanto las Obligaciones Negociables Clase 28 como las Obligaciones Negociables Clase 28 adicionales serán fungibles entre sí.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 28 con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 28 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 28 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la

Fecha de Vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 28 no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables Clase 28.

Monto Mínimo de Suscripción: V/N US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.

Valor Nominal Unitario: V/N US\$1.

Unidad Mínima de Negociación: V/N US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.

Calificación de Riesgo: Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 27 de febrero de 2026, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 28 la calificación de riesgo “AA+(arg)” con perspectiva positiva.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 28.

Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Listado y Negociación: De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 28 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables Clase 28 estarán representadas mediante un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Restricciones a la Transferencia: Las Obligaciones Negociables Clase 28 no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables Clase 28 no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.



Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables Clase 28 se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 28 podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables Clase 28 constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 28, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía. En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que CVSA le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.
Asambleas, Modificación y Dispensa:	La cláusula aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 28 respecto de la celebración de asambleas de obligacionistas, modificaciones y dispensas a los términos y condiciones de emisión será la que se describe en el apartado “IX. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN - Asambleas, Modificación y Dispensa” del Prospecto, previéndose que a las Obligaciones Negociables Clase 28 le serán asimismo aplicables las siguientes disposiciones respecto de las mayorías requeridas para tomar decisiones válidas: se requerirá de (i) al menos 66% del capital total en circulación presente o representado en la asamblea extraordinaria correspondiente o, (ii) si dicha mayoría no se hubiera alcanzado, el voto favorable de al menos 75% del capital total agregado en circulación presente o representado en las asambleas extraordinarias de todas las Clases y/o Series afectadas por la propuesta y designadas por la Sociedad y que hubieran recibido una propuesta similar de modificación de términos y condiciones esenciales; a efectos de obtener la aceptación de dicha Clase y/o Serie a una propuesta de la Emisora para modificar términos y condiciones esenciales de la emisión incluyendo las siguientes modificaciones: (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 28; (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables Clase 28; (3) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 28; y/o (4) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28, y/o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables Clase 28, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 28, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente. Por último, se podrán efectuar modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables Clase 28, así como también se podrá dispensar el cumplimiento futuro o incumplimiento anterior, a exclusiva opción de la Compañía, (i) mediante la adopción de una resolución en una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase 28 según lo establecido en el Prospecto y en el presente, o (ii) un procedimiento de recepción de aceptaciones por escrito o por cualquier medio electrónico disponible,

incluyendo fax o correos electrónicos, de obligacionistas que hayan certificado debidamente sus tenencias a criterio de la Emisora y a través de medios o instituciones confiables que usualmente proveen dichos servicios de certificación en el país o fuera del mismo, para obtener el consentimiento de la mayoría y quórum aplicable de obligacionistas a cualquier propuesta formulada a una o más Clases y/o Series por la Compañía por un medio que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse, sin necesidad de asamblea y con el mismo efecto concluyente y vinculante para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión tal como si se hubiera celebrado una asamblea debidamente convocada y celebrada, en la que se hubiera reunido el quórum aplicable y se hubiera obtenido el voto favorable de la mayoría requerida.

Organizador:	Banco Santander Argentina S.A.
Colocadores:	Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Petrini Valores S.A., Allaria S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., PP Inversiones S.A., SBS Trading S.A., Latin Securities S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación:	Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Cálculo:	Telecom Argentina.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será a los 2 (dos) Días Hábiles desde la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.



PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables Clase 28 serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública bajo la modalidad abierta y a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por A3 (la “Licitación”).

La Emisora ha designado a Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de organizador y a Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Petrini Valores S.A., Allaria S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., PP Inversiones S.A., SBS Trading S.A., Latin Securities S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Puente Hnos. S.A., como agentes colocadores y éstos han aceptado tal designación. En virtud del Contrato de Colocación (según se define más adelante), los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos, con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, para la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 28 mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”).

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores interesados que quisieran suscribir Obligaciones Negociables Clase 28 deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes de A3 (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes de A3 y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un inversor interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes de A3 y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28 ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

(i) poner a disposición de los posibles inversores interesados copia digital de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) las calificaciones de riesgo referidas en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;

(ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores interesados (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28 a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);

(iii) realizar una reunión informativa virtual (“*road show*”) y/o eventualmente reuniones individuales virtuales con posibles inversores interesados, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28 (siempre conforme con las Normas de la CNV);

(iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores interesados; y/o

(v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables Clase 28



En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, la Emisora publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables Clase 28, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables Clase 28 y se invitará a potenciales inversores interesados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables Clase 28; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “Período de Difusión”), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables Clase 28, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores interesados, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 (el “Período de Subasta Pública”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”). En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 operen con normalidad.

Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Clase 28 deberán presentar ofertas para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 28 solicitado (el “Monto Solicitado”) y, para el caso de las ordenes presentadas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante), la tasa de interés fija solicitada para las mismas (la “Tasa Fija Solicitada”) expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (las “Órdenes de Compra”).

El ingreso de las Órdenes de Compra en el SIOPEL por parte de los Colocadores, agente y/o adherentes relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase 28 será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “Registro”).

Los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables Clase 28 de cualquiera de las clases, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables Clase 28 que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o Tasa Fija Solicitada. Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, los inversores interesados que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes de A3 y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los inversores interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo durante el Período de Subasta Pública. Los inversores interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo con suficiente anticipación al Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” de A3 antes de la finalización del Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso 4., Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el Registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del Colocador o agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la Tasa Fija Solicitada (para el caso de órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.



En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la rueda en forma automática, y todos aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre inversores interesados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables Clase 28, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquéllas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa Fija Aplicable (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Órdenes de Compra podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra, por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes inversores interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ni ningún agente de A3 ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes de A3 y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales agentes de A3 y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y los Colocadores podrán requerir a tales agentes de A3 y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos inversores interesados.

La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora, el Organizador y/o los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni el Organizador ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario —Colocadores*” y documentación relacionada publicada en el sitio de internet de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo



La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 28 que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 28 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 28 a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contenga distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28.

Determinación de la Tasa Fija Solicitada.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 28, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 28 a emitir, y (ii) la tasa de interés fija a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 28, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable”).

Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 28, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 28, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 28 y la Tasa Fija Aplicable (el “Aviso de Resultados”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorratioadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorratios, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratios el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 28 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 28 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada, sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas en su totalidad y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrates, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 28 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 28 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora, ni el Organizador ni los Colocadores pueden asegurar a los inversores interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables Clase 28 solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables Clase 28 solicitado adjudicado a dos inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni el Organizador ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o el Organizador y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 28, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o el Organizador y/o los Colocadores, ni otorgará derecho alguno de compensación y/o indemnización.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28, EN CASO DE QUE HUBIERAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O EL ORGANIZADOR Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DE A3 Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, SI: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA O TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS; (II) LA TASA FIJA SOLICITADA FUERA MAYOR A LO ESPERADO POR LA EMISORA; (III) LAS ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTARAN UN VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 QUE, AL SER CONSIDERADO RAZONABLEMENTE, NO JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28; (IV) TOMANDO EN CUENTA LA ECUACIÓN ECONÓMICA RESULTANTE, LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 NO FUERA DESEABLE PARA LA



EMISORA; (V) SE HUBIERAN PRODUCIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS LOCALES O EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA EMISORA Y/O DE ARGENTINA, DE TAL MAGNITUD QUE NO SERÍA ACONSEJABLE COMPLETAR LA EMISIÓN CONTEMPLADA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, O (VI) LOS INVERSORES INTERESADOS NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, LA CNV Y/O EL BCRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, LO CUAL SERA INFORMADO, EN SU CASO, OPORTUNAMENTE MEDIANTE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE.

NI LA EMISORA NI EL ORGANIZADOR NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 28 QUE LA EMISORA, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

Suscripción y Liquidación

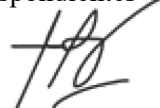
La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 28 tendrá lugar a los dos Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 28 será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por A3, CLEAR (“CLEAR”) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los inversores interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en CLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 28 podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 28 adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados con los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase 28 (el “Monto a Integrar”) hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo:

- (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Orden de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el Monto a Integrar mediante: (a) CLEAR, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y
- (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un agente de A3 y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables Clase 28 en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables Clase 28 que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los inversores interesados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables Clase 28 adjudicadas del siguiente modo: (a) CLEAR: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) Colocadores: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables Clase 28 adjudicadas por los Colocadores y/o por los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables Clase 28, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables Clase 28 en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes



Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables Clase 28 no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al inversor interesado involucrado ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.



FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 28 implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables Clase 28, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos Relacionados con Argentina

En relación a lo indicado bajo el título ***“La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos”*** del Prospecto, se informa que en 2025 la cotización del peso en relación con el dólar oficial fluctuó entre \$1.053,50 y \$1.459, según el tipo de cambio dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina. Por su parte, el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.220 y \$1.520 por US\$1,00. A la fecha del presente, la cotización del primero llegó al 26 de febrero de 2026 a los \$1.408 mientras que el dólar paralelo cotiza en \$1.425 a la misma fecha.

Con respecto a lo descripto bajo el título ***“La inflación se ha acelerado en el pasado y podría acelerarse aún más lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes y/o coeficientes de Telecom”*** del Prospecto, durante el año 2025, el IPC fue del 31,5%. Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (***“REM”***) publicado por el BCRA el 5 de febrero de 2026, se proyectó una inflación mensual de 2,4%, lo que representa un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del REM correspondiente al mes anterior. Sin perjuicio de ello el 10 de febrero se publicó el IPC correspondiente al mes de enero de 2026 que arrojó un alza mensual de 2,9%.

En relación a lo indicado bajo el título ***“La economía argentina se contrajo en 2023 y 2024. El deterioro continuado de las condiciones económicas nacionales e internacionales puede resultar en una mayor contracción económica en Argentina, lo que podría afectar adversamente nuestras operaciones”*** del Prospecto, se destaca que el 3 de enero de 2026, Estados Unidos lanzó una serie de ataques aéreos contra Venezuela y capturó y expulsó del país al expresidente Maduro y a su esposa, Cilia Flores. A raíz de los ataques estadounidenses, Venezuela declaró el estado de emergencia nacional y el presidente Trump anunció los planes de Estados Unidos de gobernar Venezuela durante un período de transición. Si bien esto no tiene consecuencias directas conocidas actualmente en la Compañía, si las condiciones internacionales y locales empeoraran debido a los factores mencionados aquí y en el Prospecto, la economía argentina podría verse negativamente afectada como resultado de una menor demanda internacional y menores precios por sus productos y servicios, mayores tasas de interés internacionales, menos ingreso de capitales y una mayor aversión al riesgo, lo que podría también afectar adversamente nuestras actividades, resultados de las operaciones, situación financiera y flujos de efectivo.

Adicionalmente, en relación a lo mencionado bajo el título ***“Los acontecimientos políticos y económicos de Argentina, así como las políticas futuras del gobierno argentino pueden afectar la economía y las operaciones de la industria de telecomunicaciones, incluyendo Telecom Argentina”*** del Prospecto, debe mencionarse que el 19 de febrero de 2026, la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación aprobó el proyecto de reforma laboral. Debido a la eliminación del artículo relacionado con licencias por enfermedad, el proyecto fue remitido nuevamente a la Senado para su sanción definitiva.

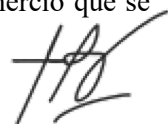
Riesgos relacionados a Telecom y sus Operaciones.

No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles

El 24 de febrero de 2025, la Compañía completó la adquisición de Telefónica Móviles Argentina S.A. (***“TMA”***) por un precio de compra contractual de U\$S 1.245 millones (\$ (\$1.539.116 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025), en virtud del cual (i) asumimos una deuda contraída con TMA por un importe de U\$S 126 millones (\$155.657 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y (ii) pagamos en efectivo U\$S 1.119 millones (\$1.383.459 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) utilizando fondos obtenidos de dos préstamos.

Adicionalmente, cabe destacar que el 6 de abril de 2025, la Compañía interpuso ante la Secretaría de Industria y Comercio y la CNDC un recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2025-63-APN-SIYC#MEC (la ***“Resolución de Marzo 2025”***) que prohibía cualquier acto de integración con TMA, así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a un agente de monitoreo de la Sociedad y TMA con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas aprobadas por la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio antes referida.

El 5 de junio de 2025, la Compañía fue notificada de la resolución de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal que resolvió conceder con efecto suspensivo dicha apelación y ordenar al Secretario de Industria y Comercio que se



abstenga de disponer cualquier medida que sea contraria al efecto suspensivo con que se concede el recurso. A la fecha de este Suplemento, la apelación presentada por Telecom continúa pendiente de resolución.

Por su parte, con fecha 19 de junio de 2025, la Compañía fue notificada de la Resolución del Secretario de Industria y Comercio RESOL-2025-22498026-APN-SIYC#MEC que incluía (i) su declaración de objeción a la transacción, (ii) un plazo para que la Compañía presentara sus argumentos en contra de las objeciones en un plazo de 15 días, y (iii) una convocatoria a una audiencia especial para considerar las medidas propuestas por la Compañía para superar estas objeciones. La Compañía presentó sus argumentos el 5 de agosto de 2025 y las audiencias se celebraron el 19 de septiembre de 2025 y el 6 de octubre de 2025. La CNDC resolvió suspender el procedimiento, a la espera de la evaluación por parte de la CNDC de las observaciones presentadas por la Compañía y de la información adicional solicitada a terceros pendiente de presentación. La Compañía estima que, en condiciones razonables y normales de mercado, ninguna de las remediaciones propuestas tendrían un efecto adverso significativo en los negocios de la Compañía.

El 17 de noviembre de 2025, mediante el Decreto 810/2025, el Gobierno Nacional dispuso la conformación de la nueva Autoridad Nacional de la Competencia (“ANC”), organismo que funcionará con carácter descentralizado y autárquico en reemplazo de la CNDC. La ANC queda formalmente operativa tras la designación de las autoridades previstas por la Ley de Defensa de la Competencia, que establece su rol como ente responsable de la protección y promoción de la competencia y del resguardo del interés económico general. En virtud de ello, la revisión regulatoria vinculada a la adquisición de TMA quedará sujeta a este nuevo mecanismo de supervisión.

En dicho contexto si bien la medida cautelar fue concedida con efecto suspensivo, no puede asegurarse cuál será el resultado final ni las consecuencias de la evaluación post-cierre por parte de las autoridades regulatorias. Si la medida cautelar obtenida fuera revocada en otra instancia y las medidas mencionadas fueran prorrogadas, o se impusieran condiciones o exigieran desinversiones (lo que puede incluir la venta de nuestra participación en la totalidad o en ciertos activos de TMA), ello podría tener un impacto adverso significativo sobre nuestra estrategia comercial, situación financiera y crecimiento futuro. Cualquier posible desinversión a un precio inferior al previsto podría afectar negativamente nuestros resultados o nuestra situación financiera. Además, el cumplimiento de potenciales requisitos regulatorios o de antimonopolio impuestos por la ANC, como la venta de activos o la abstención de realizar cualquier tipo de acto jurídico, societario y/o comercial que se relacione directa o indirectamente con la integración o consolidación de los negocios de TMA con los de la Compañía, podría retrasar la obtención de los beneficios previstos de la Adquisición e incrementar los costos asociados. Para mayor información, véase “*Información sobre la emisora*” en el Prospecto.

El método de cálculo de los impuestos pagaderos en virtud de la caída de las exenciones impositivas de la fusión entre Telefónica Móviles y Telefónica de Argentina S.A. podría ser cuestionado por las autoridades impositivas.

En relación con este riesgo descripto en el Prospecto, cabe mencionar que TMA ha evaluado que los impuestos a pagar en relación con dicha fusión ascienden a P\$ 83.070 millones (P\$ 96.709 millones en moneda a la fecha de la transacción) y ha realizado dicho pago a las autoridades fiscales correspondientes el 15 de mayo de 2025.

Estamos o podríamos estar involucrados en procedimientos legales y regulatorios que podrían resultar en decisiones desfavorables y sanciones para la Compañía.

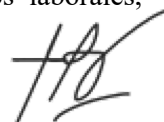
Telecom es parte de varios procedimientos legales y regulatorios, algunas de los cuales han estado pendientes por varios años. No podemos garantizar que estos reclamos serán resueltos a nuestro favor. Responder a las demandas de las acciones legales, y responder a, o iniciar procedimientos contra, entes regulatorios puede desviar el tiempo y la atención de la dirección y los recursos financieros.

Asimismo, clientes y asociaciones de consumidores en el pasado han iniciado diferentes reclamos contra nosotros respecto de supuestos cargos facturados indebidamente. Si bien hemos adoptado ciertas medidas para reducir el riesgo relativo a estos reclamos, no podemos garantizar que no se presentarán nuevos reclamos contra nosotros en el futuro.

La Compañía ha sido objeto de sanciones técnicas de los entes reguladores, principalmente relacionadas con la demora en la reparación de líneas defectuosas, la instalación de nuevas líneas y/o fallas del servicio. Si bien las sanciones son apeladas en la etapa administrativa, si las apelaciones no son resueltas a nuestro favor en la etapa administrativa o judicial o si se resuelven por montos mayores a los registrados, estos procedimientos podrían tener un efecto adverso sobre nuestra situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo.

La Compañía puede verse involucrada en procedimientos relativos a otras autoridades que tienen jurisdicción sobre distintos aspectos de sus operaciones, incluyendo, sin limitación, autoridades en materia de defensa de la competencia, la CNV, el registro público de comercio y autoridades impositivas.

Al 30 de septiembre de 2025, Telecom registró provisiones que estimamos suficientes para cubrir las contingencias consideradas probables. No obstante, podemos estar expuestos a un mayor riesgo de procedimientos laborales,



comerciales, regulatorios, impositivos, de asociaciones de consumidores y de clientes, entre otros. Si esto ocurre, no podemos garantizar que dichos procedimientos no tendrán un efecto adverso sobre nuestros resultados de las operaciones y situación financiera. Ver la Nota 9 a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 28.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 28 podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables Clase 28 quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones bajo las Obligaciones Negociables Clase 28 están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 28 no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables Clase 28 estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de nuestras subsidiarias, los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para ser distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 28.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables Clase 28 listen en el BYMA y se negocien en A3.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 28 o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28 podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables Clase 28 o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28 en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 28 y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 28 pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables Clase 28, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 28 podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables Clase 28 en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la “Ley de Concursos y Quiebras”), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 28.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 podrían verse afectadas por disposiciones cambiarias del BCRA



El 1 de septiembre de 2019, el gobierno argentino emitió el Decreto N° 609/19 (posteriormente modificado por el Decreto N° 91/19 del 28 de diciembre de 2019), que establece ciertos controles y restricciones a la adquisición, venta y transferencia de moneda extranjera, aplicables tanto a personas físicas como jurídicas en Argentina. Este decreto también habilitó al BCRA a establecer, mediante reglamentación, las medidas necesarias para evitar “prácticas y operaciones destinadas a eludir, a través de bonos públicos u otros instrumentos” las restricciones establecidas por dicho decreto. En cumplimiento de dicho decreto, desde su fecha de implementación, el BCRA ha adoptado una serie de medidas que regulan el MLC, las cuales están todas incluidas en el Texto Ordenado de “Exterior y Cambios”, modificado por la Comunicación “A” 8191, de fecha 10 de febrero de 2025 (el “T.O. de Exterior y Cambios”).

El T.O. de Exterior y Cambios establece ciertas limitaciones y regulaciones para el acceso al MLC al tipo de cambio oficial, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el pago de servicios en el exterior, el pago de importaciones de bienes, el pago de dividendos y utilidades, y el pago de deuda financiera. Los requisitos necesarios dependerán de cada operación en particular. Se requerirá la autorización previa del BCRA cuando no se cumplan los requisitos aplicables.

De conformidad con la normativa vigente, el acceso al MLC para el pago de deuda financiera estructurada bajo la forma de títulos de deuda con registro público en el país (como las Obligaciones Negociables), se otorgará siempre que (i) el producido de dicha deuda financiera desembolsada a partir del 1 de septiembre de 2019 haya sido liquidada en el mercado libre de cambios por pesos a través al tipo de cambio oficial (sujeto a ciertas excepciones previstas por la normativa vigente); (ii) la transacción haya sido declarada al BCRA a través del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos establecido por la Comunicación “A” 6401 (el “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos”); y (iii) el pago se realice al vencimiento (es decir con no más de 3 días de anticipación, salvo en algunos casos). La Emisora tiene intención de liquidar el producido neto de las Obligaciones en el mercado libre de cambios.

En el pasado, Argentina impuso controles de cambio y restricciones a las transferencias, limitando sustancialmente la capacidad de las empresas de retener divisas, realizar pagos en el exterior o adquirir moneda extranjera. No podemos predecir cómo las restricciones actuales a las transferencias de fondos al exterior pueden ser incrementadas o modificadas con posterioridad a la fecha de la presente. Las restricciones y regulaciones adicionales, y cualquier cambio en las mismas, pueden impedir nuestra capacidad para cumplir con nuestros compromisos en general y, en particular, para realizar los pagos de capital o intereses de las Obligaciones Negociables.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables Clase 28 de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables Clase 28 no tienen actualmente acceso al mercado local de cambios para transferir al exterior el equivalente en Dólares Estadounidenses de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 28. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

La capacidad de pago de las Obligaciones Negociables Clase 28 por parte de la Compañía podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

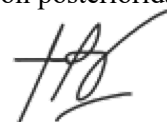
Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. Para más información sobre la normativa cambiaria en Argentina véase “Información Adicional — Controles de Cambio” del Prospecto.

El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso. En tal caso, la posibilidad de la Emisora de acceder al mercado de cambios para adquirir los Dólares Estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 28.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas o denominadas en moneda extranjera podría verse significativamente afectada por devaluaciones (repentinas o sostenidas en el tiempo), mayores controles de cambio y/o desdoblamientos cambiarios. Cambios adicionales en los controles de cambio y/o un eventual desdoblamiento cambiario podrían afectar o imposibilitar la capacidad de la Compañía de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 28

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 28 se modifiquen con posterioridad



a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 28, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables Clase 28.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos de la Sociedad están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad.

Las Obligaciones Negociables Clase 28 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos de la Emisora son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones de la Sociedad y, en particular, la capacidad de la Sociedad de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables Clase 28.



INFORMACIÓN FINANCIERA

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros condensados intermedios con informe de revisión de período intermedio, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable Clase 28 se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	Período de nueve meses finalizado el	
	<u>30 de septiembre de</u>	<u>2024</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(Millones de P\$, salvo por la información por acción y que se expresa en P\$)	
Ventas	5.622.561	3.758.165
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)
Costos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)
Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles ⁽¹⁾	1.716.387	1.083.434
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles	(1.364.066)	(1.223.579)
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)
Costos financieros	(679.159)	1.779.364
Otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914
Utilidad (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)
Utilidad (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213
Otros resultados integrales, netos de impuestos	72.295	(272.169)
Total resultados integrales	(200.248)	982.044
Total resultados atribuibles a Telecom Argentina	(289.156)	1.236.724
Total resultados atribuibles a Accionistas No Controlantes	16.613	17.489
Total resultados integrales atribuibles a Telecom Argentina	(231.201)	1.045.168
Total resultados integrales atribuibles a Accionistas No Controlantes	30.953	(63.124)
Número de acciones en circulación al cierre del período (en millones de acciones) ⁽²⁾	2.154	2.154
Utilidad (pérdida) neta por acción atribuible a Telecom Argentina (básica y diluida) ⁽³⁾	(134,26)	574,24

(1) Activos Fijos e intangibles incluyen Propiedad, Planta y Equipo ("PP&E"), Activos Intangibles, Activos por Derecho de Uso, Propiedades de inversión y Llaves de Negocio.

(2) Número de acciones ordinarias en circulación al cierre del período.

(3) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante cada ejercicio, 2.153.688.011 acciones ordinarias para el período finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente.

Estado de Situación Financiera

	<u>30 de septiembre de</u>	<u>31 de diciembre de</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo corriente	1.738.676	920.672
Activo no corriente	13.891.767	12.424.547
Total del activo	15.630.443	13.345.219
Pasivo corriente	3.325.458	2.388.597

Pasivo no corriente	5.766.660	4.206.082
Total del pasivo	9.092.118	6.594.679
Total patrimonio	6.538.325	6.750.540
<i>Patrimonio atribuible a Telecom Argentina</i>	6.436.731	6.616.647
<i>Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes</i>	101.594	133.893
Total pasivo y patrimonio	15.630.443	13.345.219

Otros datos seleccionados (sin considerar la incorporación de TMA)

	<u>Periodo de nueve meses finalizado el</u>	
	<u>30 de septiembre de</u>	
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Número de líneas de servicio de telefonía fija (millones)⁽¹⁾	2,8	2,7
Número de líneas de servicios de telefonía fija IP (millones)	2,2	1,8
<i>ARPU en Argentina (en P\$ /mes) (nacional + internacional) ⁽²⁾</i>	<i>13.232,1</i>	<i>10.787,4</i>
Acceso a Internet (millones)	4,5	4,4
Clientes de Argentina (millones)	4,1	4,0
Clientes de Núcleo (millones)	0,4	0,4
<i>ARPU Internet en Argentina (en P\$ /mes)</i>	<i>25.041,5</i>	<i>24.582,9</i>
Líneas de servicio de telefonía móvil de Personal (millones)	23,0	23,9
Clientes de Argentina (millones)	20,3	21,4
<i>ARPU Móvil en Argentina (en P\$ mes)</i>	<i>8.171,1</i>	<i>7.192,5</i>
<i>MBOU Móvil en Argentina (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>8.111,1</i>	<i>7.270,1</i>
Clientes de Núcleo (millones)	2,7	2,5
<i>ARPU Núcleo (en P\$ /mes)</i>	<i>5.152,6</i>	<i>6.281,3</i>
<i>MBOU Núcleo (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>8.279,3</i>	<i>8.361,2</i>
Clientes de Televisión por cable (millones)	3,4	3,4
Clientes de Argentina (millones)	3,2	3,2
Clientes de Núcleo (millones)	0,1	0,1
Clientes de Uruguay (millones)	0,1	0,1
<i>ARPU TV por Cable en Argentina (en P\$ /mes)</i>	<i>17.264,4</i>	<i>16.731,3</i>
Usuarios de Servicios Fintech (millones)	5,4	4,3
Usuarios de Argentina (millones)	4,4	3,3
Usuarios de Paraguay (millones)	1,0	1

(1) Incluye las líneas de clientes, uso propio, telefonía pública y Red Digital de Servicios Integrados ("ISDN") y líneas IP.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

	<u>Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de</u>		
	<u>2025</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(en Millones de U\$S) ⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	1.243	1.716.387	1.083.434
Margen EBITDA ajustado %	30,5%	30,5%	28,8%
Préstamos/EBITDA ajustado	2,98	2,98	3,24
⁽²⁾ EBITDA ajustado/Gastos por intereses	(6,29)	(6,29)	(11,49)

(1) Los montos expresados en dólares estadounidenses al 30 de septiembre de 2025 han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.380,0 por U\$S 1,00 que era el tipo de cambio para dólares estadounidenses publicado por Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

(2) Gastos por intereses incluye Intereses de deudas financieras y Otros intereses netos

El siguiente cuadro muestra una conciliación de EBITDA ajustado con la Utilidad (pérdida) Neta para los periodos indicados:

Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de			
	2025	2025	2024
	(en Millones de U\$S) ⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	1.243	1.716.387	1.083.434
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles	(988)	(1.364.066)	(1.223.579)
Otros resultados, netos ⁽²⁾	(499)	(689.273)	1.950.495
Impuesto a las ganancias	47	64.409	(556.137)
Utilidad (pérdida) Neta	(197)	(272.543)	1.254.213

(1) Para comodidad del lector, los montos que se indican en Dólares Estadounidenses al 30 de septiembre han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.380,0 por U\$S 1,00, que era el tipo de cambio para Dólares Estadounidenses cotizado por Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

(2) Otros resultados, netos incluye Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos, Costos financieros y Otros resultados financieros, netos.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024:

	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
Liquidez ⁽¹⁾	0,52	0,40
Solvencia ⁽²⁾	0,72	1,06
Inmovilización del capital ⁽³⁾	0,89	0,93
Rentabilidad ⁽⁴⁾	(0,04)	0,18

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

(4) Resultado del período sobre patrimonio total promedio.

Ratio de Liquidez

El índice de liquidez para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,52 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,40. Este aumento se debió principalmente a un mayor aumento del activo corriente en relación con el pasivo corriente. .

Dentro de la variación del activo corriente se destaca: un aumento significativo tanto de créditos por ventas y de otros créditos como consecuencia de la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 respecto de cuentas por pagar.

Ratio Solvencia

El índice de solvencia para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,72 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 1,06. Esta variación fue principalmente debido a un incremento en el pasivo total conjuntamente con una disminución del patrimonio.

El aumento del pasivo total fue del 39,2%, el mismo se debe principalmente a las deudas asumidas por la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 y las emisiones de las distintas Obligaciones Negociables de la Sociedad utilizadas para refinanciar los préstamos asumidos en la adquisición. La disminución del patrimonio del 5,3% se explica principalmente por la distribución de dividendos ocurrida en noviembre de 2024 y la pérdida neta del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

Ratios Inmovilización del capital

El índice de inmovilización de capital para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0,89, mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,93.

El aumento del activo no corriente fue del 11,3%, en cambio el activo corriente sufrió un aumento del 83,9%. Ambos aumentos corresponden principalmente a la incorporación de TMA en el mes de febrero 2025.

El aumento del activo total al 30 de septiembre de 2025 fue de 16,4%.

Ratios Rentabilidad

El índice de rentabilidad para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue de (0,04) mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,18. Esta disminución se debe a una pérdida neta del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, respecto al finalizado al 30 de septiembre de 2024.

El resultado neto del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024) y representa un 2,06% sobre ventas (vs. 300% en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$492.466 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones.

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las Norma de Contabilidad NIIF al 30 de septiembre de 2025, incluyendo efectivo y equivalente de efectivo, las inversiones corrientes, los préstamos y capitalización.

	Al 30 de septiembre 2025	
	<i>(en millones de P\$)</i>	<i>(en millones de U\$S) ⁽¹⁾</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽²⁾	397.893	288
Inversiones corrientes ⁽²⁾	289.527	210
Total	687.420	498
Préstamos		
Préstamos Corrientes	1.433.449	1.039
Adelantos en cuenta corriente – capital ⁽³⁾	255.896	185
Obligaciones Negociables – capital ⁽³⁾	526.104	381
Bancarios y con otras entidades financieras – capital ⁽³⁾	186.761	135
Por compra de equipamiento ⁽³⁾	11.917	9
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	452.771	328
Préstamos no corrientes	3.687.475	2.672
Obligaciones Negociables – capital ⁽³⁾	2.060.921	1.493
Bancarios y con otras entidades financieras – capital ⁽³⁾	537.764	390
Por compra de equipamiento ⁽³⁾	15.917	12
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	1.072.873	777
Total Préstamos	5.120.924	3.711
Total Patrimonio ⁽²⁾	6.538.325	4.738
Total Capitalización ⁽⁴⁾	11.659.249	8.449

⁽¹⁾ Los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de P\$1.380,0 = U\$S 1,00, que fue el tipo de cambio para el Dólar Estadounidense cotizado por el Banco Nación al 30 de septiembre de 2025.

⁽²⁾ Según los Estados de Situación Financiera consolidados al 30 de septiembre de 2025.

⁽³⁾ Según Nota 7 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

⁽⁴⁾ Total Patrimonio más Préstamos.

A efectos de analizar la información sobre “Capitalización y Endeudamiento” al 30 de septiembre de 2025, recomendamos la lectura de la información expuesta en el Estado de cambios en el patrimonio consolidado y en la nota 7 “Préstamos” a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

En relación con la variación total de capitalización y endeudamiento respecto al 31 de diciembre de 2024, se observa: 1) una disminución del Patrimonio de la Sociedad generado por la pérdida neta del periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y; 2) un aumento de los préstamos producto de que la Sociedad obtuvo fondos para financiar la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025 y las posteriores emisiones de obligaciones negociables para precancelar parte de los préstamos obtenidos para la adquisición de TMA .

El capital de trabajo negativo ascendió a P\$1.586.782 millones al 30 de septiembre de 2025, el cual tuvo un aumento de P\$118.857 millones respecto al 31 de diciembre de 2024.

La composición del capital de trabajo negativo al 30 de septiembre de 2025 es la siguiente: Operativo de P\$(845.074) millones, financiero de P\$(744.500) millones y Activos clasificados como mantenidos para la venta de P\$ 2.792 millones.

La variación del capital de trabajo operativo negativo se debe principalmente a un aumento de las cuentas por pagar de P\$419.621 millones, compensado parcialmente por un aumento de los créditos por ventas de P\$ 415.926 millones, ambos aumentos, en mayor medida, debido a la incorporación de TMA. El capital de trabajo financiero negativo (Efectivo y equivalentes de efectivo, más Inversiones financieras e Instrumentos financieros derivados menos Préstamos corrientes) disminuye al comparar los montos del 30 de septiembre de 2025, contra los montos al 31 de diciembre de 2024. Dicha variación se debe, principalmente a un aumento del efectivo y las inversiones, principalmente debido a la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025, compensado por un aumento de préstamos.

Asimismo, y en forma complementaria a lo expuesto más arriba, a continuación, se expone el pasivo total no consolidado de la Sociedad al 31 de enero de 2026 comparativo al 30 de septiembre de 2025, clasificando las deudas según su tipo, en función de los lineamientos establecidos por las Normas de Contabilidad NIIF. Cabe destacar que los importes que se exponen a continuación surgen de datos sin auditar del sistema contable de la Sociedad, y que la Compañía no tiene conocimiento de operaciones fuera del curso ordinario de los negocios producidas entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha del Suplemento que pudieran afectar significativamente lo informado a continuación.

En moneda de cada cierre

En millones de pesos

31 de enero de

*30 de
septiembre de*

Variación

PASIVO CORRIENTE	2026	2025	\$	%
Cuentas por pagar	564.275	440.186	124.089	28,2
Préstamos	1.660.248	1.456.221	204.027	14,0
Remuneraciones y cargas sociales	281.857	250.572	31.285	12,5
Deuda por Impuesto a las ganancias	163.090	38.301	124.789	325,8
Otras cargas fiscales	103.364	108.242	(4.878)	(4,5)
Dividendos a pagar	11	11	-	-
Pasivos por arrendamientos	96.760,00	70.959	25.801	36,4
Otros pasivos	42.761	37.099	5.662	15,3
Provisiones	36.697	6.555	30.142	459,8
Total del pasivo corriente	2.949.063	2.408.146	540.917	22,5
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	11.191	8.647	2.544	29,4
Préstamos	4.455.102	3.794.810	660.292	17,4
Remuneraciones y cargas sociales	9.005	8.112	893	11,0
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	1.594.646	1.434.394	160.252	11,2
Otras cargas fiscales	-	1	(1)	(100,0)
Pasivos por arrendamientos	-	143.020	(143.020)	(100,0)
Otros pasivos	164.259	14.775	149.484	1.011,7
Provisiones	16.261	65.970	(49.709)	(75,4)
Total del pasivo no corriente	6.250.464	5.469.729	780.735	14,3
Total del pasivo	9.199.527	7.877.875	1.321.652	16,8

El siguiente cuadro indica el vencimiento del endeudamiento financiero de la Sociedad al 31 de enero de 2026:

Préstamos	31 de enero de	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Corrientes	2026					
Adelantos en cuenta corriente – capital	354.639	209.639	145.000	-	-	354.639
Obligaciones Negociables – capital	673.849	48.752	519.594	105.503	-	673.849
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	147.766	-	75.437	72.329	-	147.766
Por compra de equipamiento	11.485	1.534	4.840	5.111	-	11.485
Intereses y gastos relacionados	439.659	15.779	223.255	200.625	-	439.659
Partes relacionadas	32.850	22.559	5.164	5.127	-	32.850
IFD	-	-	-	-	-	-
	1.660.248	298.263	973.290	388.695	-	1.660.248
No corrientes						
Obligaciones Negociables – capital	2.446.921	-	-	-	2.446.921	2.446.921

Bancarios y con otras entidades financieras – capital	486.441	-	-	-	486.441	486.441
Por compra de equipamiento	12.624	-	-	-	12.624	12.624
Partes relacionadas	159.235	-	-	-	159.235	159.235
Intereses y gastos relacionados	1.349.881	-	-	-	1.349.881	1.349.881
	4.455.102	-	-	-	4.455.102	4.455.102
Total préstamos	6.115.350	298.263	973.290	388.695	4.455.102	6.115.350

A continuación, se detalla la variación porcentual del endeudamiento total (Pasivo) no consolidado de la Sociedad desde el último estado financiero publicado y hasta el 31 de enero de 2026, expresado en relación con el pasivo total, el activo total, el patrimonio y resultado de los estados financieros condensados individuales por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025:

Cifras expresadas en moneda de cada cierre

En millones de pesos

Variación Pasivo total al 31 de enero de 2026	1.321.652
Activo total al 30 de septiembre de 2025	14.366.465
Ratio	0,09
Variación Pasivo total al 31 de enero de 2026	1.321.652
Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	7.877.875
Ratio	0,17
Variación Pasivo total al 31 de enero de 2026	1.321.652
Patrimonio al 30 de septiembre de 2025	7.877.875
Ratio	0,17
Variación Pasivo total al 31 de enero de 2026	1.321.652
Pérdida del periodo finalizado el 30 de septiembre de 2025	(246.465)
Ratio	(5,36)

Por último, se informa que al 31 de enero de 2026, la Compañía mantenía emitidos cheques de pago diferido por un monto de \$59.319 millones, lo que representa aproximadamente el 0,38% de su activo no consolidado al 30 de septiembre de 2025, siendo un monto no material y sin riesgo significativo. Asimismo, la Compañía no tiene emitidos pagarés electrónicos, cheques electrónicos ni cualquier otro instrumento de endeudamiento, distintos a las Obligaciones Negociables con oferta pública bajo el Programa, y los descriptos en el presente, que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Sociedad.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad tenía en circulación las siguientes Clases de obligaciones negociables emitidas bajo el Programa:

Clase	Monto Emitido	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2025	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 1	US\$400.000.000	US\$ 162.747.000	8,00%	18 de julio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 12	US\$ 97.722.400	US\$ 97.722.400	1,00%	9 de marzo de 2027
Obligaciones Negociables Clase 14	US\$ 62.390.111	US\$ 62.390.111	1,00%	10 de febrero de 2028
Obligaciones Negociables Clase 15	US\$ 87.403.386	US\$ 87.403.386	0,00%	2 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 18	UVA 74.560.247, equivalente a \$29.522.875.402 al Valor Inicial de UVA	UVA 74.560.247	1,00%	17 de noviembre de 2027
Obligaciones Negociables Clase 19	US\$65.479.784	US\$ 65.479.784	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20	US\$81.297.305	US\$81.297.305	5,00%	6 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 21	US\$817.217.000	US\$817.217.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Clase 22	US\$33.685.981	US\$33.685.981	2%	6 de febrero de 2026
Obligaciones Negociables Clase 23	US\$75.247.975	US\$75.247.975	7%	28 de noviembre de 2028
Obligaciones Negociables Clase 24	US\$ 1.000.000.000	US\$ 1.000.000.000	9,250%	28 de mayo de 2033
Obligaciones Negociables Clase 25	US\$50.489.739	US\$50.489.739	7,50%	2 de julio de 2027
Obligaciones Negociables Clase 26	\$ 57.961.809.481	\$ 57.961.809.481	4%	18 de julio de 2026

Adicionalmente y con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, bajo el Programa, la Compañía emitió, con fecha 20 de enero de 2026, US\$ 600.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 27, a una tasa de interés del 8,500% y con vencimiento el 20 de enero de 2036, totalizando a la fecha del presente US\$600.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 27 en circulación.

Asimismo, con fecha 25 de febrero se procedió a rescatar el saldo de Obligaciones Negociables Clase 1. Para mayor información ver “*Hechos Posteriores - Rescate Optativo sin Prima Compensatoria – Obligaciones Negociables Clase 1 con vencimiento en 2026*” más adelante en este Suplemento de Prospecto.

(d) Reseña Informativa

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución CNV N° 777 del 28 de diciembre de 2018, en la presente reseña informativa se presentan los saldos comparativos en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 30 de septiembre de 2025.



La tabla siguiente muestra la evolución del IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.d a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del dólar estadounidense según el Banco Nación correspondientes al último ejercicio anual y al 30 de septiembre de 2025 y 2024 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa:

	<u>Al 30 de septiembre de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2025</u>
Índice de precios al consumidor con cobertura nacional (IPC Nacional) (Diciembre 2016=100)	7.122,2	7.694,0	9.384,1
<u>Variación de precios</u>			
Anual / Interanual	209,0%	117,8%	31,8%
Acumulado 9 meses	101,6%	n/a	22,0%
Acumulado 3 meses desde junio 2024/2025	12,1%	n/a	6,0%
Tipo de cambio BNA Divisas \$/US\$	970,5	1.032,0	1.380,0
<u>Variación del tipo de cambio</u>			
Anual / Interanual	177,3%	27,7%	42,2%
Acumulado 9 meses	20,0%	n/a	33,7%
Acumulado 3 meses desde junio 2024/2025	6,4%	n/a	14,5%

Tal como se expone en Nota 16.(a) a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, el 24 de febrero de 2025 la Sociedad adquirió el 99,999625% del capital de TMA, momento a partir del cual ejerce el control de dicha compañía. En consecuencia, la Sociedad consolida TMA y, por lo tanto, los resultados de la Sociedad de los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 reflejan los resultados generados por TMA desde la fecha de adquisición. Es por ello que nuestros resultados operativos por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 no son comparables con nuestros resultados operativos por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2024.

1. Actividades de Telecom para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 ("9M25") y de 2024 ("9M24")

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Ventas	5.622.561	3.758.165	1.864.396	49,6
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)	(443.530)	48,5
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)	(88.431)	78,7
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)	(207.981)	41,1
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)	(191.361)	65,2
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)	(92.755)	45,3
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)	(51.120)	29,4
Costos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)	(53.788)	25,3
Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)	(19.964)	25,8
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)	(82.513)	46,3
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	1.716.387	1.083.434	632.953	58,4
D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(1.364.066)	(1.223.579)	(140.487)	11,5
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)	492.466	n/a
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)	6.710	(62,2)
Costos financieros	(679.159)	1.779.364	(2.458.523)	n/a
Otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914	(187.955)	n/a
Utilidad / (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350	(2.147.302)	n/a
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)	620.546	n/a
Utilidad / (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213	(1.526.756)	n/a
Atribuible a:				

Sociedad Controlante	(289.156)	1.236.724	(1.525.880)	n/a
Accionistas no controlantes	16.613	17.489	(876)	(5,0)
	(272.543)	1.254.213	(1.526.756)	n/a
Utilidad / (pérdida) neta por acción atribuible a Sociedad Controlante- básica y diluida	(134,26)	574,24		

El resultado neto de 9M25 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en 9M24) y representa un -4,8% sobre ventas (vs. 33,4% en 9M24). La mayor pérdida se debe, principalmente a una disminución en los resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensados por una mayor utilidad de la explotación de \$492.466 millones y por una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones. La ganancia neta aportada por TMA fue de \$1.711 millones.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.716.387 millones en 9M25, representando un margen sobre ventas de 30,5%. La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.083.434 millones en 9M24, representando un margen sobre ventas de 28,8%. El aumento de \$632.953 millones respecto de la utilidad del 9M24 se debe principalmente a la consolidación de TMA que aportó \$441.608 millones, sumado a mayores ingresos por ventas.

• Ventas

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Servicios Móviles	2.735.909	1.521.775	1.214.134	79,8
Servicios de Internet	1.235.080	955.895	279.185	29,2
Servicios de Televisión por cable	631.457	545.155	86.302	15,8
Servicios de Telefonía Fija y Datos	676.563	471.251	205.312	43,6
Otras ventas de servicios	48.296	40.057	8.239	20,6
Subtotal Ventas de Servicios	5.327.305	3.534.133	1.793.172	50,7
Ventas de equipos	295.256	224.032	71.224	31,8
Total Ventas	5.622.561	3.758.165	1.864.396	49,6

Durante 9M25 las ventas registraron un aumento del 49,6% o \$1.864.396 millones comparado con 9M24, alcanzando \$5.622.561 millones.

El aumento se debe principalmente a la incorporación de TMA que representa \$1.762.192 millones de las ventas totales.

Las ventas de servicios alcanzaron \$5.327.305 millones en 9M25, aumentando un 50,7% comparado con \$3.534.133 millones en 9M24, y representan el 94,7% del total de las ventas consolidadas. La venta de equipos alcanzó \$295.256 millones en 9M25 vs \$224.032 millones en 9M24, y representa el 5,3% del total de las ventas consolidadas. El aporte de la consolidación de TMA en las ventas de servicios y ventas de equipos en 9M25 ascienden a \$1.647.745 millones y \$114.447 millones, respectivamente.

El total de ventas contiene \$395.193 millones y \$1.374.002 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025.

Servicios Móviles

Los ingresos por ventas de servicios móviles alcanzaron \$2.735.909 millones (+\$1.214.134 millones o +79,8% respecto al 9M24) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (51,4% y 43,1% de las ventas de servicios en 9M25 y 9M24, respectivamente). Las ventas de Internet móvil ascienden al 98% de las ventas totales de estos servicios en 9M25 y 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios móviles asciende a \$177.689 millones y \$556.653 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los ingresos por servicios móviles en Argentina alcanzaron \$2.612.748 millones (+\$1.227.724 millones o +88,6% respecto al 9M24).

Este aumento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en 9M25, los cuales alcanzaron \$1.052.077 millones. El parque de clientes por servicios móviles del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” al 30 de septiembre de 2025 asciende a 19,1 millones, incrementándose en un 1,0% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al aumento del ARPU en 13,6%, compensado por una disminución del parque de clientes del 5%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$8.171,1 pesos en 9M25 (vs. \$7.192,5 pesos en 9M24). El incremento del ARPU se debe al aumento de precios y menores bonificaciones otorgadas. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$605,7 pesos y \$2.608,1 pesos en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El parque de clientes por servicios móviles del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a 20,3 millones y 21,4 millones al 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. La disminución se debe, principalmente, a mayores bajas por cambios en las estrategias comerciales. Al 30 de septiembre de 2025 el 61% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 39% son pospagos, mientras que al 30 de septiembre de 2024 los clientes prepagos representaban el 62% y los pospagos el 38%. Se observa una disminución en el parque prepago del 6,4% y una disminución del 2,8% en el parque pospago. La tasa de cancelación de clientes (“Churn”) mensual promedio se posicionó en 2,1% en 9M25 (vs. 1,5% promedio en 9M24).

ARPU de Servicios Móviles en Argentina – Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios móviles es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas de roaming mayoristas, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios móviles. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios móviles con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios móviles en Argentina	1.560.671
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: ventas de roaming mayorista, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros	(1.628)
Total de servicios móviles en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	1.559.043
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	21,2
ARPU de servicios móviles en Argentina	8.171,1

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$123.161 millones en 9M25 (-\$13.590 millones o -9,9% respecto al 9M24). Esta disminución es producto de una baja del ARPU, medido en pesos constantes, compensado parcialmente por la apreciación del guaraní respecto del peso argentino y por un incremento en el parque de clientes.

El ARPU en Paraguay ascendió a \$5.152,6 pesos en 9M25 (vs. \$6.281,3 pesos en 9M24), lo que representa una disminución del 18,0%. Dicha disminución se debe a la reducción progresiva del parque recargador y del nivel de recargas (modalidad prepaga), atribuida a la masificación del uso de redes Wi-Fi, lo que impactó en el uso de datos móviles. Este efecto se ve parcialmente compensado por la apreciación real de guaraní respecto del peso argentino del 37,0% en los últimos doce meses contra una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8%.

El parque de clientes en Paraguay alcanzó los 2,7 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose un 8% respecto al 30 de septiembre de 2024, debido principalmente por la migración de clientes de la modalidad prepaga hacia pospagos y a la captación de nuevos clientes como resultado de las distintas campañas realizadas. Del total de clientes, el 71% corresponde a la modalidad prepaga y el 29% son pospagos al 30 de septiembre de 2025, mientras que al 30 de septiembre de 2024 los clientes prepagos representan el 74% y los pospagos el 26%. El Churn mensual promedio ascendió a 2,3% en 9M25 vs 2,6% en 9M24.

Servicios de Internet

Los ingresos por venta de servicios de Internet alcanzaron \$1.235.080 millones en 9M25 (+\$279.185 millones o +29,2% vs. 9M24) y representan el 23,2% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de Internet asciende a \$87.934 millones y \$346.932 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El incremento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 los que alcanzaron \$249.910 millones. El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” ha alcanzado los 1,6 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose en un 3,5% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente a un incremento del 1,9% en el ARPU y a un 2,5% en el parque de clientes.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$25.041,5 pesos en 9M25 (vs. \$24.582,9 pesos en 9M24). El incremento se explica, principalmente, por el aumento de precios respecto al 9M24. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$1.656,4 pesos y \$8.895,5 pesos al 9M25 y 9M24, respectivamente.

El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” ha alcanzado los 4,1 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementándose en un 2,5% respecto al 30 de septiembre de 2024. El Churn mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,2% y 1,6% en 9M25 y 9M24 respectivamente.

ARPU de Servicios de Internet en Argentina - Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de Internet es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios de Internet. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios de Internet con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios de Internet en Argentina	925.049
Componentes excluidos para la determinación del ARPU	(1.017)
Total de servicios de Internet en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	924.032
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	4,1
ARPU de servicios de internet en Argentina	25.041,5

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$631.457 millones en 9M25 (+\$86.302 millones o +15,8% respecto al 9M24) y representan el 11,9% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$46.155 millones y \$199.976 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 que alcanzaron \$63.729 millones. El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes TMA” asciende a 0,4 millones al 30 de septiembre de 2025, disminuyendo un 5,8% desde la fecha de adquisición. Los precios se mantuvieron en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al incremento del ARPU en un 3,2% y del parque de clientes en un 1,4%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$17.264,4 pesos en 9M25 (vs. \$16.731,3 pesos en 9M24). El incremento del ARPU se debe al aumento de precios y adicionalmente a menores bonificaciones otorgadas. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$808,8 pesos y \$5.887,8 pesos en 9M25 y 9M24 respectivamente.

El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a 3,2 millones al 30 de septiembre de 2025, incrementando 1,4% comparado con el 30 de septiembre de 2024. Este incremento fue motivado por los productos Flow Full y Flow Flex, donde a partir de 3Q24 Flow Flex (que se caracteriza por ser 100% digital, no requiere decodificador ni instalación) comenzó a comercializarse como producto principal. De esta base de clientes, 1,7 millones está suscripto a Flow Flex y el Churn mensual promedio de servicio de televisión por cable se posicionó en 1,5% en 9M25 y 1,8% en 9M24.

ARPU de Servicios de Televisión por cable en Argentina Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de televisión por cable es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas por cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de televisión por cable.

La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de televisión por cable con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M25.

	9M25
Total de servicios de televisión por cable en Argentina	497.732
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: cargos de conexión y otros	(517)
Total de servicios de televisión por cable en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	497.215
Cantidad de clientes promedio durante 9M25 (en millones de clientes)	3,2
ARPU de servicios de televisión por cable en Argentina	17.264,4

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$676.563 millones (+\$205.312 millones o +43,6% respecto al 9M24) y representan el 12,7% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las ventas de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$57.640 millones y \$176.577 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 que alcanzaron \$282.029 millones. El parque de clientes de TMA por telefonía fija alcanzó los 2,1 millones de clientes al 30 de septiembre de 2025, de los cuales 1,5 millones corresponden a clientes IP, manteniendo sus precios en línea con la inflación acumulada desde la fecha de adquisición. El parque de clientes disminuyó un 1,3% desde la fecha de adquisición.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debió principalmente a que la Sociedad no ha podido incrementar sus precios en la misma medida en la que se incrementó la inflación, considerando una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8% compensado parcialmente con un aumento en el parque de clientes de telefonía fija del 2,4%.

El parque de clientes de telefonía fija alcanzó los 2,8 millones de clientes al 30 de septiembre de 2025, de los cuales 2,2 millones corresponden a clientes IP. El aumento del 2,4% con respecto al 30 de septiembre de 2024 se debe principalmente a incrementos en las líneas IP, parcialmente compensados por los cambios relacionados en las tendencias de consumo de los clientes.

Otras ventas de servicios

Los ingresos por otras ventas de servicios alcanzaron \$48.296 millones (+\$8.239 millones o +20,6% respecto al 9M24) y representan el 0,9% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en las otras ventas de servicios asciende a \$3.751 millones y \$14.161 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Estos servicios incluyen principalmente ingresos relacionados a servicios fintech, ingresos por retribución de facturación y gestión de cobranza por cuenta y orden de terceros, ingresos administrativos e ingresos por venta de espacios publicitarios, entre otros.

La variación está dada principalmente por el incremento en los servicios fintech en Argentina, debido básicamente al crecimiento del uso de la billetera digital "Personal Pay" y al aumento en el número de usuarios, que asciende a 4,4 millones al 30 de septiembre de 2025 vs 3,3 millones al 30 de septiembre de 2024, lo que representa un incremento del 32,2%.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$295.256 millones (+\$71.224 millones o +31,8% respecto al 9M24). Esta variación está dada principalmente por la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 por \$114.447 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA la disminución se debió a que los precios no acompañaron la inflación del período, compensado parcialmente por un aumento en la cantidad de equipos celulares vendidos respecto al 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 incluido en ventas de equipos asciende a \$22.024 millones y \$79.703 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos operativos (sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles)

		Variación	
9M25	9M24	\$	%

Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(1.358.615)	(915.085)	(443.530)	48,5
Costos por interconexión y transmisión	(200.813)	(112.382)	(88.431)	78,7
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(714.553)	(506.572)	(207.981)	41,1
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(485.015)	(293.654)	(191.361)	65,2
Comisiones y publicidad	(297.533)	(204.778)	(92.755)	45,3
Costo de equipos vendidos	(224.740)	(173.620)	(51.120)	29,4
Costos de programación y de contenido	(266.780)	(212.992)	(53.788)	25,3
Deudores incobrables	(97.299)	(77.335)	(19.964)	25,8
Otros costos operativos, netos	(260.826)	(178.313)	(82.513)	46,3
Total de costos operativos	(3.906.174)	(2.674.731)	(1.231.443)	46,0

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$3.906.174 millones en 9M25, lo que representa un incremento de \$1.231.443 millones o 46,0% respecto al 9M24.

Los costos operativos del 9M25 contienen \$1.320.584 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en los costos operativos asciende a \$320.494 millones y \$1.025.559 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$1.358.615 millones en 9M25 (+\$443.530 millones o +48,5% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$465.035 millones, que incluye \$111.746 millones relacionados a los costos de reestructuración mencionados en la Nota 1.a) a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debe principalmente por menores cargos por indemnizaciones y al efecto de la disminución en la nómina neta (18.977 empleados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025, -6,3% vs. al 30 de septiembre de 2024), parcialmente compensado por aumentos salariales acordados por la Sociedad con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$90.765 millones y \$332.993 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que, además incluyen costos de roaming, corresponsalía y alquileres de líneas y circuitos, totalizaron \$200.813 millones en 9M25 (+\$88.431 millones o +78,7% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$135.344 millones. Principalmente incluyen costos por uso de infraestructura e interconexión.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución corresponde principalmente al cambio del modelo de contratación de servicios por terminación de llamada en red de destino, pasando de un modelo de cargos variables a un modelo de contratación de bloques fijos de capacidad móvil.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$15.994 millones y \$42.896 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales totalizaron los \$714.553 millones en 9M25 (+\$207.981 millones o +41,1% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$226.140 millones, siendo los más relevantes los honorarios de consultoría, asesoramiento y vigilancia y costos de mantenimiento.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se explica, principalmente, por la eficientización y administración de recursos donde disminuyeron los costos de mantenimiento y materiales por \$11.614 millones y los honorarios por servicios por \$6.864 millones.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$67.099 millones y \$211.112 millones, en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas totalizaron \$485.015 millones en 9M25 (+\$191.361 millones o 65,2% respecto al 9M24). Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 8,6% y 7,8% sobre ventas al 9M25 y 9M24, respectivamente.

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$167.904 millones. Principalmente incluyen el impuesto sobre los ingresos brutos y tasas con el ente regulador.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se explica principalmente por la incidencia de los impuestos en los respectivos servicios sobre las ventas relacionadas con los mismos del 9M25 vs 9M24.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$33.275 millones y \$106.912 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Comisiones y publicidad

Los cargos por Comisiones y Publicidad totalizaron \$297.533 millones en 9M25 (+\$92.755 millones o +45,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$100.215 millones, que incluye principalmente comisiones por cobranzas.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la variación corresponde a una disminución en los costos de publicidad relacionados a campañas de Personal Pay y a menores descuentos financieros por tarjetas de crédito. Estos efectos fueron parcialmente compensados por incrementos en los costos de publicidad relacionados a campañas de Flow (Flow Music, Flow Contenidos, Flow Deportes, entre otros).

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$20.794 millones y \$73.734 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

El cargo por Costo de equipos vendidos totalizó \$224.740 millones en 9M25 (+\$51.120 millones o +29,4% respecto al 9M24).

Esta variación se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$89.655 millones.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución corresponde a que a pesar de incrementarse la cantidad de equipos celulares vendidos con respecto al 9M24, los costos de los mismos no acompañaron una inflación acumulada en los últimos doce meses del 31,8%.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$32.835 millones y \$84.956 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos totalizaron \$266.780 millones en 9M25 (+\$53.788 millones o +25,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$34.252 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento corresponde al incremento de servicios de señales Premium, principalmente en Pack Futbol.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$19.353 millones y \$77.364 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables totalizó \$97.299 millones (+\$19.964 millones o +25,8% vs. 9M24). El cargo a incobrables representa un 1,7% y 2,1% del total de ventas consolidadas en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los deudores incobrables del 9M25 contienen \$38.926 millones correspondientes a la consolidación de TMA que representan un 2,2% sobre las ventas totales que contribuye TMA en la consolidación.



Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución está relacionada con la continuidad de las acciones de recupero de créditos encarados por la Sociedad.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en deudores incobrables asciende a \$6.966 millones y \$29.210 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

Otros costos operativos, netos

Los Otros costos operativos, netos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, franqueos y viáticos y alquileres y capacidad de Internet, entre otros, totalizaron \$260.826 millones (+\$82.513 millones o +46,3% respecto al 9M24).

El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 9M25 cuya contribución asciende a \$63.113 millones, e incluyen principalmente costos de energía, agua y otros, juicios y contingencias y alquileres, parcialmente compensados por el resultado de la venta de Activos Fijos.

Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento está relacionado con mayores cargos por alquiler, menores resultados por la venta de créditos de Microsistemas y mayores costos de energía eléctrica.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en otros costos operativos, netos asciende a \$33.413 millones y \$66.382 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

- **Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles**

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$1.716.387 millones en 9M25 (+\$632.953 millones o +58,4% vs. 9M24), representando un 30,5% y 28,8% de las ventas en 9M25 y 9M24, respectivamente.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 9M25 contiene \$441.608 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.364.066 millones en 9M25 (+\$140.487 millones o +11,5% respecto al 9M24).

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 9M25 contienen \$345.469 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debe al efecto de aquellos bienes que finalizaron su vida útil con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, parcialmente compensado por el impacto de las depreciaciones y amortizaciones de las altas posteriores a dicha fecha, las cuales, a su vez, disminuyeron respecto de las del año pasado.

El efecto generado por la reexpresión en moneda constante al 30 de septiembre de 2025 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles asciende a \$1.008.300 millones y \$1.069.035 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

- **Resultado de la explotación**

El resultado de la explotación fue ganancia de \$352.321 millones en 9M25 (6,3% sobre ventas) y pérdida de \$140.145 millones en 9M24 (-3,7% sobre ventas).

La utilidad de la explotación del 9M25 contiene \$96.139 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

- **Resultados financieros, netos**

	Variación			
	9M25	9M24	\$	%
Intereses de deudas financieras	(259.558)	(114.808)	(144.750)	n/a
Actualización de préstamos	2.695	(114.464)	117.159	n/a
Diferencias de cambio de deudas financieras	(422.296)	2.005.495	(2.427.791)	n/a
Resultado por renegociación de deudas y compra de ON	-	3.141	(3.141)	n/a
Total costos financieros	(679.159)	1.779.364	(2.458.523)	n/a
Otras diferencias de cambio	24.308	220.575	(196.267)	(89,0)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(10.017)	(58.949)	48.932	(83,0)
Otros intereses netos	(13.397)	20.550	(33.947)	n/a
RECPAM	94.127	143.373	(49.246)	(34,3)

Diversos	(101.062)	(143.635)	42.573	(29,6)
Total otros resultados financieros, netos	(6.041)	181.914	(187.955)	n/a
Total resultados financieros, netos	(685.200)	1.961.278	(2.646.478)	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una pérdida de \$685.200 millones en 9M25 (vs. ganancia de \$1.961.278 millones en 9M24). La consolidación de los resultados de TMA contribuye con una pérdida de \$53.854 millones en 9M25.

La variación registrada en Resultados financieros, netos se explica principalmente por una mayor pérdida por diferencias de cambio, medidas en términos reales, de \$2.624.058 millones producto de la inflación del 22,0% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 33,7% (vs. inflación del 101,6% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 20,0% en 9M24) mayores intereses de deudas financieras por \$144.750 millones, parcialmente compensados por una mayor ganancia por actualización de préstamos por \$117.159 millones debido al vencimiento de ONs en UVA, lo que redujo el saldo de capital adeudado y, por ende, los cargos financieros asociados.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

El Impuesto a las ganancias es ganancia por \$64.409 millones en 9M25 (vs. pérdida de \$556.137 millones en 9M24). Las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$145.789 millones al 9M25 (vs. pérdida de \$28.975 millones en 9M24) y el cargo por impuesto a las ganancias relacionado con la aplicación del método de impuesto diferido en 9M25 es una ganancia de \$210.198 millones (vs. pérdida de \$527.162 millones en 9M24).

El impuesto a las ganancias del 9M25 contiene una pérdida de \$40.574 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

• Resultado neto

El resultado neto de 9M25 arroja una pérdida de \$272.543 millones (vs. una ganancia de \$1.254.213 millones en 9M24) y representa un -4,8% sobre ventas (vs. 33,4% en 9M24). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$2.646.478 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$492.466 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$620.546 millones.

La pérdida neta atribuible a la Sociedad controlante ascendió a \$289.156 millones en 9M25 (vs. utilidad neta de \$1.236.724 millones en 9M24).

El resultado neto del 9M25 contiene una ganancia de \$1.711 millones correspondientes a la consolidación de los resultados de TMA.

Liquidez y estructura de financiamiento

• Origen y aplicación de fondos

La Sociedad espera que las principales fuentes de liquidez en el corto plazo provengan de los flujos de efectivo generados por las operaciones y por el financiamiento de terceros, que puede incluir el acceso a los mercados de capitales nacionales y del exterior y a la obtención de préstamos de entidades financieras. Se espera que los principales usos de flujos de efectivo sean aplicados en CAPEX, gastos operativos, pagos de dividendos a sus accionistas, cancelación de préstamos y otros fines generales. La Sociedad espera que el capital de trabajo, los fondos generados por las operaciones, el cobro de dividendos y la financiación de terceros sean suficientes. Telecom Argentina ha accedido y espera poder seguir accediendo a los mercados de capitales nacionales y del exterior durante el ejercicio 2025 para, de ser necesario, refinanciar su deuda pendiente.

Préstamos

Las principales novedades sobre los préstamos bancarios al 30 de septiembre de 2025 son las siguientes:

La adquisición de TMA fue financiada mediante dos préstamos por un total de US\$1.170 millones (US\$1.142 millones netos de costos de emisión, equivalentes a \$1.412.300 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025). Al 30 de septiembre de 2025, las principales características de estos préstamos son:

Entidad	Moneda	Capital Nominal al inicio (en millones)	Capital Nominal residual (en millones)	Fecha de vencimiento	Amortización de capital	Tasa de interés	Margen aplicable	Pago de interés
Sindicado	US\$	970	151	02/2029	Un pago al vencimiento	Variable: SOF 3 meses	entre 4,00% y 7,00%	Trimestral
Bilateral	US\$	200	31	entre 02/2028 y 02/2030	Semestral desde 02/2028	Variable: SOF 3 meses	4,00%	Trimestral

El 29 de mayo de 2025, la Sociedad aplicó los fondos de la ON 24 para: (i) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$650 millones y un interés equivalente a US\$0,3 millones en virtud del Préstamo Sindicado (equivalentes a \$828.858 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y, (ii) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$134 millones e intereses equivalentes a US\$0,1 millones en virtud del Préstamo Bilateral (equivalentes a \$170.610 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025). Al 30 de septiembre de 2025 el saldo remanente de dichos préstamos asciende a \$215.692 millones.

El 30 de julio de 2025, la Sociedad aplicó los fondos de la reapertura de la ON 24 para: (i) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$168,8 millones y un interés equivalente a US\$2,8 millones en virtud del Préstamo Sindicado (equivalentes a \$234.604 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025) y, (ii) pagar por adelantado un monto de capital equivalente a US\$34,8 millones e intereses equivalentes a US\$0,6 millones en virtud del Préstamo Bilateral (equivalentes a \$47.422 millones en moneda constante al 30 de septiembre de 2025).

Para mayor información, ver Nota 7 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025.

Posteriormente, en enero de 2026 se completó la precancelación del Préstamo Sindicado y del Préstamo Bilateral. Para mayor información ver “*Hechos Posteriores – Precancelación del Préstamo Sindicado y del Préstamo Bilateral*”.

• Flujo de efectivo

	9M25	9M24	Variación
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.296.377	631.125	665.252
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.065.653)	(329.121)	(1.736.532)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	742.872	(411.848)	1.154.720
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	36.056	(73.647)	109.703
Disminución neta del efectivo	(26.404)	(109.844)	83.440
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	388.241	424.356	n/a
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	397.893	240.865	n/a

El efectivo y equivalentes de efectivo asciende a \$397.893 millones y \$240.865 millones en efectivo al cierre del 9M25 y 9M24, respectivamente.

Los flujos de efectivo generados por las actividades operativas alcanzaron \$1.296.377 millones y \$631.125 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

El efectivo neto generado por las actividades operativas aumentó \$665.252 millones en 9M25 en comparación con 9M24, debido a un incremento de \$906.035 millones en las ganancias netas ajustadas por ingresos y gastos correspondientes a aquellas partidas que no representan movimientos de efectivo, compensado por un aumento de \$238.655 millones en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos y mayores pagos del impuesto a las ganancias por \$2.128 millones.

El incremento en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos se debió, principalmente, a un aumento en los pagos de otras cargas fiscales parcialmente compensado por un incremento en los ingresos de flujos de fondos relacionados con créditos por ventas y otros créditos.

Los flujos de efectivo generado por las operaciones del 9M25 contienen \$224.274 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión fueron \$2.065.653 millones y \$329.121 millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

En 9M25, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron principalmente, pagos por adquisiciones de sociedades, neto de efectivo adquirido por \$1.209.041 millones, PP&E y activos intangibles por \$775.954 millones y pagos de inversiones no consideradas como efectivo o equivalentes de efectivo por \$416.138 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$281.163 millones.

En 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron pagos por inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$346.798 millones y pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles por \$310.680 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$330.941 millones.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión del 9M25 contienen \$42.380 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo por actividades de financiación fueron \$742.872 millones y \$(411.848) millones en 9M25 y 9M24, respectivamente.

En 9M25, los flujos de efectivo generados por actividades de financiación incluyeron tomas de préstamos por \$3.490.325 millones, parcialmente compensados por pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados, pasivos por arrendamiento por \$2.717.260 millones y pagos de dividendos por \$16.276 millones.

En 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación incluyeron pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$1.485.196 millones y pagos de dividendos por \$11.713 millones, compensados por tomas de préstamos por \$1.110.294 millones.

Los flujos de efectivo utilizados por actividades de financiación del 9M25 contienen \$43.192 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

- **Liquidez**

La posición de liquidez de Telecom depende y dependerá significativamente de su desempeño operativo, sus niveles de endeudamiento y su CAPEX.

Se detalla a continuación el capital de trabajo y sus principales variaciones:

	30.09.25	31.12.24	Variación
Créditos por ventas	776.936	361.010	415.926
Otros créditos (sin IFD)	183.090	53.057	130.033
Inventarios	86.909	73.721	13.188
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(1.892.009)	(1.080.218)	(811.791)
Capital de trabajo operativo	(845.074)	(592.430)	(252.644)
Efectivo y equivalentes de efectivo	397.893	388.241	9.652
Otros créditos IFD	1.529	1.529	-
Inversiones	289.527	40.961	248.566
Prestamos	(1.433.449)	(1.308.379)	(125.070)
Pasivo financiero neto corriente	(744.500)	(877.648)	133.148
Activos disponibles para la venta	2.792	2.153	639
Capital de trabajo negativo	(1.586.782)	(1.467.925)	(118.857)
Índice de liquidez	0,52	0,39	0,14

Telecom tiene una estructura de capital de trabajo típica correspondiente a una empresa con capital intensivo que obtiene financiación espontánea de sus proveedores (especialmente PP&E y activos intangibles) a plazos más largos que los que ofrece a sus clientes. Como resultado, Telecom presenta un capital de trabajo negativo, el cual ascendió a \$1.586.782 millones al 30 de septiembre de 2025 (aumentando \$118.857 millones respecto al 31 de diciembre de 2024).

El capital de trabajo negativo al 30 de septiembre de 2025 contiene \$79.563 millones correspondientes a TMA.

Durante el año 2025 y 2024, Telecom obtuvo fondos del mercado financiero para refinanciar parte de sus préstamos con el fin de optimizar sus plazos, tasas y estructura. Telecom continuará con su estrategia de refinanciar sus préstamos con el fin de extender los plazos contractuales, así como obtener menores costos de financiación, con el objetivo de poder cubrir su capital de trabajo negativo.

Conciliación:

Las siguientes tablas muestran una conciliación de (i) Capital de Trabajo Operativo; (ii) Pasivo Financiero Corriente Neto y (iii) Capital de Trabajo, en cada caso la medida de las NIIF más directamente comparable:

Capital de Trabajo Operativo – Negativo:

	30.09.25	31.12.24
Créditos por ventas	776.936	361.010
Otros créditos	184.619	54.586
Otros Créditos IFD (corrientes)	(1.529)	(1.529)
Inventarios	86.909	73.721
Pasivos corrientes	(3.325.458)	(2.388.597)
Prestamos corrientes	1.433.449	1.308.379
Capital de trabajo operativo	(845.074)	(592.430)

Pasivo Financiero Corriente Neto:

	30.09.25	31.12.24
Pasivos Corrientes	(3.325.458)	(2.388.597)
Cuentas por pagar	961.988	542.367
Remuneraciones y cargas sociales	356.894	275.963
Pasivo por impuesto a las ganancias	40.700	5.562
Otras cargas fiscales	241.607	110.577
Dividendos a pagar	1.027	837
Pasivos por arrendamientos	141.454	90.902
Otros pasivos	76.060	49.273
Provisiones	72.279	4.737
Efectivo y equivalentes de efectivo	397.893	388.241
Otros Créditos IFD (corrientes)	1.529	1.529
Inversiones (corrientes)	289.527	40.961
Pasivo financiero neto corriente	(744.500)	(877.648)

Capital de Trabajo

	30.09.25	31.12.24
Activo corriente	1.738.676	920.672
Pasivo corriente	3.325.458	2.388.597
Capital de trabajo negativo (activos corrientes - pasivos corrientes)	(1.586.782)	(1.467.925)

La Sociedad posee una excelente calificación crediticia y posee diversas fuentes de financiamiento, contando con diversos instrumentos y ofertas de instituciones de primera línea, para diversificar su actual estructura de financiación que incluye el acceso al mercado de capitales y la obtención de préstamos bancarios muy competitivos en términos de plazos y costo financiero, en todos los casos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con el objetivo de cubrir sus inversiones, capital de trabajo y otros fines corporativos generales y refinanciación de parte de sus préstamos.

• Cumplimiento de covenants

La Sociedad cumple con: a) el ratio EBITDA/ Intereses Netos y b) el ratio Deuda Neta/EBITDA, conforme los parámetros establecidos en los contratos de préstamos vigentes al 30 de septiembre de 2025, así como también con el resto de los compromisos establecidos.

• Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso

Las inversiones en CAPEX y las altas por Derechos de uso efectuadas en 9M25 comparativas con el 9M24 se muestran a continuación:

	9M25	9M24	<u>Variación</u>	
			\$	%
PP&E	761.169	452.328	308.841	68,3
Intangibles	88.201	37.812	50.389	133,3
Total CAPEX	849.370	490.140	359.230	73,3
Derechos de Uso	140.390	218.871	(78.481)	(35,9)
Total	989.760	709.011	280.749	39,6

Los principales proyectos de inversión en PP&E se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G y a continuar con la expansión de 5G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio.

En materia de infraestructura, durante 2025 continuamos mejorando los servicios que brindamos con el despliegue de la red 4G/LTE, junto con la reconversión tecnológica de nuestras redes 2G/3G a 4G y LTE, y el despliegue de fibra óptica para conectar los hogares con banda ancha, que también impactó en la red fija y de datos.

El despliegue de 4G/LTE alcanzó una cobertura del 97% de la población urbana y alcanzamos una cobertura del 98% la población de las principales ciudades de Argentina.

Nuestros clientes de la red móvil con acceso a nuestra red, según el último benchmark de septiembre 2025 realizado por Ookla, perciben una mejor experiencia de servicio alcanzando velocidades medias de 85Mbps*, comparado con los 66Mbps en el mismo período del 2024.

Por otro lado, aproximadamente el 85% de las llamadas son realizadas por Volte, tecnología que permite realizar y recibir llamadas de voz sobre la Red 4G con mejoras sustanciales en la calidad de audio y video. En 9M25 continuamos con la expansión de nuestra red de 5G con la incorporación de 351 sitios.

Adicionalmente, continuamos desplegando la conectividad de los sitios móviles para lograr una mejor calidad y capacidad, reemplazando los radioenlaces por conexiones de fibra óptica de alta capacidad. Finalmente, se continuó con el plan de conexión de áreas remotas y de baja densidad a través de backhaul satelital.

El CAPEX y las altas de activos por derecho de uso que corresponden a TMA ascienden a \$279.459 millones en 9M25.

2. Actividades de Telecom para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 ("3Q25") y de 2024 ("3Q24")

	Variación			
	3Q25	3Q24	\$	%
Ventas	2.065.211	1.295.358	769.853	59,4
Costos operativos sin D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(1.416.085)	(943.377)	(472.708)	50,1
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	649.126	351.981	297.145	84,4
D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(483.338)	(400.385)	(82.953)	20,7
Utilidad (pérdida) de la explotación	165.788	(48.404)	214.192	n/a
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(2.225)	(6.392)	4.167	(65,2)
Resultados financieros, netos	(456.983)	61.628	(518.611)	n/a
Pérdida (utilidad) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(293.420)	6.832	(300.252)	n/a
Impuesto a las ganancias	100.939	(22.042)	122.981	n/a
Pérdida neta	(192.481)	(15.210)	(177.271)	n/a
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	(200.363)	(21.557)	(178.806)	n/a
Accionistas no controlantes	7.882	6.347	1.535	24,2
	(192.481)	(15.210)	(177.271)	n/a
Pérdida neta por acción atribuible a Controlante - básica y diluida	(93,03)	(10,01)		

Cabe destacar que, los resultados por el período de tres meses finalizados al 30 de septiembre de 2025 reflejan los resultados generados por TMA, es por ello que no son comparables con los resultados del período de tres meses finalizado al 30 de septiembre de 2024, cuando aún no se había adquirido dicha sociedad.

Las ventas de 3Q25 alcanzaron \$2.065.211 millones y los costos operativos antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.416.085 millones por lo que la utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones y desvalorización de Activos Fijos e intangibles ascendió a \$649.126 millones (31,4% sobre ventas consolidadas vs. 27,2% en 3Q24). Las depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$483.338 millones (equivalente al 23,4% de las ventas consolidadas) por lo que el resultado de la explotación es utilidad por \$165.788 millones (+8,0% sobre ventas consolidadas vs. -3,7% en 3Q24).

Las ventas de servicios de 3Q25 ascendieron a \$1.977.671 millones -equivalente al 95,8% de las ventas consolidadas- y las ventas de equipos de 3Q25 alcanzaron los \$87.540 millones -equivalente al 4,2% de las ventas consolidadas-.

Las ventas de servicios móviles de 3Q25 alcanzaron los \$1.035.232 millones -equivalente al 52,3% de las ventas de servicios consolidadas- que fueron generadas principalmente por clientes en Argentina.

Las ventas de servicios de Internet de 3Q25 alcanzaron los \$446.089 millones -equivalente al 22,6% de las ventas de servicios consolidadas-.

Las ventas de servicios de televisión por cable de 3Q25 alcanzaron los \$221.680 millones -equivalente al 11,2% de las ventas de servicios consolidadas-, y se componen principalmente de los servicios prestados en Argentina y Uruguay.

Por último, las ventas de servicios de telefonía fija y datos de 3Q25 alcanzaron los \$258.358 millones - equivalente al 13,1% de las ventas de servicios consolidadas-.

Los Costos operativos sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$1.416.085 millones durante 3Q25, siendo los principales componentes los Costos laborales e indemnizaciones por despidos por \$507.333 millones, Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales por \$264.101 millones, Impuestos, tasas y derechos del ente regulador por \$178.621 millones, Comisiones y publicidad por \$103.915 y Costos de programación y contenido por \$93.759 millones.

Los Resultados financieros, netos arrojaron una pérdida de \$456.983 millones en el 3Q25, principalmente por la pérdida neta por diferencia de cambio, medida en términos reales, por \$321.918 millones, intereses de deudas financieras por \$120.826 millones, otros resultados financieros diversos por \$67.275 compensado parcialmente por la ganancia generada por la reexpresión en moneda constante que asciende a \$29.418 millones y el resultado por el cambio en el valor razonable de activos financieros por \$22.547 millones.

El cargo por Impuesto a las ganancias del 3Q25 fue ganancia por \$100.939 millones y Telecom Argentina obtuvo una pérdida neta de \$192.481 millones en dicho período, (-9,3% sobre ventas consolidadas). La pérdida neta atribuible a los accionistas controlantes ascendió a \$200.363 millones en 3Q25.

3. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	30 de septiembre de				
	2025	2024	2023	2022	2021
Activo corriente	1.738.676	945.700	1.053.782	853.689	973.586
Activo no corriente	13.891.767	12.485.091	12.729.038	13.486.042	16.401.116
Total del activo	15.630.443	13.430.791	13.782.820	14.339.731	17.374.702
Pasivo corriente	3.325.458	2.360.443	2.329.881	2.415.652	2.680.592
Pasivo no corriente	5.766.660	4.169.728	4.677.770	5.095.177	5.947.809
Total del pasivo	9.092.118	6.530.171	7.007.651	7.510.829	8.628.401
Patrimonio atribuible a Sociedad Controlante	6.436.731	6.770.444	6.635.787	6.702.532	8.608.980
Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes	101.594	130.176	139.382	126.370	137.321
Total del Patrimonio	6.538.325	6.900.620	6.775.169	6.828.902	8.746.301
Total del pasivo y patrimonio	15.630.443	13.430.791	13.782.820	14.339.731	17.374.702

4. Estructura de resultados consolidada comparativa

	9M25	9M24	9M23	9M22	9M21
Ventas	5.622.561	3.758.165	4.196.591	4.568.888	5.202.249
Costos operativos	(5.270.240)	(3.898.310)	(4.404.355)	(6.845.456)	(5.181.208)
Utilidad (pérdida) de la explotación	352.321	(140.145)	(207.764)	(2.276.568)	21.041
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.073)	(10.783)	(4.796)	3.318	3.725
Resultados financieros, netos	(685.200)	1.961.278	250.435	728.814	543.162
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	(336.952)	1.810.350	37.875	(1.544.436)	567.928
Impuesto a las ganancias	64.409	(556.137)	308.853	(41.695)	(549.729)
Utilidad (pérdida) neta	(272.543)	1.254.213	346.728	(1.586.131)	18.199
Otros resultados integrales, netos de impuesto	72.295	(272.169)	(2.438)	(59.190)	(70.618)
Total de resultados integrales	(200.248)	982.044	344.290	(1.645.321)	(52.419)
Atribuible a Sociedad Controlante	(231.201)	1.045.168	328.307	(1.644.106)	(47.574)
Atribuible a los accionistas no controlantes	30.953	(63.124)	15.983	(1.215)	(4.845)

5. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	9M25	9M24	9M23	9M22	9M21
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.296.377	631.125	1.243.672	1.267.578	1.606.531
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.065.653)	(329.121)	(871.183)	(1.105.560)	(1.502.437)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	742.872	(411.848)	(301.918)	(133.543)	(211.834)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	36.056	(73.647)	3.855	(28.793)	(39.667)
Total de efectivo (utilizado) generado	9.652	(183.491)	74.426	(318)	(147.407)

6. Datos estadísticos (en millones de unidades físicas sin considerar TMA)

	30.09.25	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21
Líneas Servicios Móviles	23,0	23,9	23,1	22,3	21,7
Accesos de Internet	4,5	4,4	4,4	4,5	4,4
Abonados Servicios de televisión por cable	3,4	3,4	3,4	3,5	3,6
Líneas de Telefonía fija (incluye líneas IP)	2,8	2,7	2,9	3,1	3,2

7. Índices consolidados

	30.09.25	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21
Liquidez (1)	0,52	0,40	0,45	0,35	0,36
Solvencia (2)	0,72	1,06	0,97	0,91	1,01
Inmovilización del capital (3)	0,89	0,93	0,92	0,94	0,94

- (1) Activo corriente sobre pasivo corriente.
(2) Patrimonio sobre pasivo total.
(3) Activo no corriente sobre total del activo.

8. Perspectivas

Durante el tercer trimestre de 2025, Telecom Argentina sostuvo su estrategia de consolidación como un actor relevante en el ecosistema digital del país, combinando conectividad, servicios tecnológicos y entretenimiento, en un contexto de paulatina estabilización macroeconómica y desaceleración inflacionaria, pero que aún presenta desafíos.

Con una propuesta integral de servicios y una política activa de inversiones, Telecom avanzó en la expansión y modernización de su infraestructura, acompañando la evolución de la demanda digital con foco en eficiencia, calidad y capacidad tecnológica.

Uno de los hitos más destacados del año fue la adquisición de TMA realizada el 24 de febrero por US\$1.245 millones. Esta operación —una de las mayores inversiones privadas en infraestructura realizadas en el país durante el período— se enmarca en una tendencia global de consolidación en la industria telco.

Otro de los hitos que cabe destacar de este período, fue la emisión internacional de obligaciones negociables (ON Clase 24) que Telecom concretó en los meses de mayo y julio por un total de US\$1.000 millones. Esta operación aporta solidez financiera y acompaña su estrategia de crecimiento, en sintonía con los desafíos tecnológicos actuales y futuros.

Las plataformas digitales de la Sociedad continúan expandiéndose. Flow reafirma su posicionamiento en el segmento de entretenimiento, sumando servicios que potencian la experiencia de los clientes como Flow+ (una experiencia de entretenimiento flexible que incluye 2 suscripciones entre Pack Fútbol, HBO, Disney+ Premium y Universal+, intercambiables cada 30 días, todo en un mismo abono) como así también coproducciones exitosas y streaming de recitales. Personal Pay, por su parte, afianza su trayectoria dentro del ecosistema fintech regional.

Por otro lado, la sociedad continúa creciendo con sus operaciones activas en Paraguay y Uruguay, acompañando la transformación digital de consumidores y empresas, con sus marcas comerciales Personal y Flow. Y también en Chile con soluciones aplicadas principalmente a la ciberseguridad.

Cabe destacar que durante estos meses se llevaron a cabo dos eventos tecnológicos de alta relevancia para empleados, clientes empresas y partners: el Seminario Internacional de Tecnología (SIT), que invita a conocer tendencias, tecnologías de vanguardia e innovación para la comunidad Teco. Y como todos los años, el SUMMIT, un evento destinado al mercado corporativo que posiciona a la compañía como líder digital en Argentina y la región.

Con estas iniciativas, Telecom continúa acompañando la transformación digital del país, con inversiones orientadas a fortalecer la infraestructura, impulsar la innovación tecnológica y expandir su ecosistema de servicios en línea con la evolución del entorno competitivo.

Procedimientos Legales y Administrativos

En ocasiones, la Compañía es parte en demandas, reclamos y otros procedimientos legales que surgen en el curso ordinario de sus negocios. Ver la Nota 9 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025, incluidos en el presente, y la Nota 19 a los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, incluidos en el presente para obtener más información acerca de los procedimientos legales de la Compañía.



DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 28 será de aproximadamente (i) US\$ 49.707.250 (considerando una emisión de Obligaciones Negociables Clase 28 por US\$50.000.000; o (ii) US\$ 149.121.750 si se emite el máximo autorizado de Obligaciones Negociables Clase 28 por US\$ 150.000.000.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, en particular, la Emisora tiene la intención de aplicar el producido neto de las Obligaciones Negociables Clase 28 para rescatar, recomprar, pagar o prepagar, en su totalidad o en parte, a corto plazo, las siguientes obligaciones negociables, utilizando para ello aproximadamente un 100% de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables:

(i) las obligaciones negociables clase 26, por un importe principal pendiente agregado de aproximadamente \$57.961.809.481, a una tasa de interés variable TAMAR + 4,00%, con vencimiento en julio de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 26”);

(ii) las obligaciones negociables clase 15, por un importe principal pendiente agregado de aproximadamente US\$87.403.386, que no devengan intereses, con vencimiento en junio de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 15”);

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

La Compañía estima aplicar los fondos netos recibidos de la oferta en un plazo aproximado de 1 año. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 28 en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.



GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28 serán afrontados por la Compañía y se estima que podrán ascender a la suma de, aproximadamente, (i) US\$ 292.750, los cuales representarán el 0,586% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28, asumiendo un monto de emisión por US\$50.000.000; o (ii) US\$ 878.250, los cuales representarán el 0.586% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 28, asumiendo un monto de emisión por US\$150.000.000.

Dichos gastos son los siguientes: (i) las comisiones de los Colocadores; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 28; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, etc.).

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables Clase 28 no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 28 incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 28.



CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Petrini Valores S.A., Allaria S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., PP Inversiones S.A., SBS Trading S.A., Latin Securities S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Puente Hnos. S.A., actuarán como agentes de colocación de las Obligaciones Negociables Clase 28. La Compañía y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno, dejándose constancia de que las obligaciones de cada uno de los Colocadores serán simplemente mancomunadas. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones del Organizador, quienes tampoco asumirán compromiso de suscripción en firme alguno. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.



HECHOS POSTERIORES

Desde el 30 de septiembre de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados y que no haya sido incluida en el presente y/o en el Prospecto.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar lo siguiente:

Adquisición de Telefónica Móviles

En relación a lo informado en la sección “*Información sobre la Emisora - Adquisición de Telefónica Móviles*” del Prospecto, se informa que el 6 de abril de 2025, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2025-63-APN-SIYC#MEC de la Secretaría de Industria y Comercio que prohibía cualquier acto de integración con Telefónica Móviles Argentina S.A., así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a un agente de monitoreo de la Sociedad y Telefónica Móviles Argentina S.A.

El Secretario también convocó una audiencia especial para considerar cualquier medida de este tipo propuesta por la Compañía, la primera de las cuales fue celebrada por la CNDC el 19 de septiembre de 2025, y la segunda el 6 de octubre de 2025. La CNDC resolvió aplazar el procedimiento, sujeto a la evaluación por parte de la CNDC de las observaciones presentadas por Telecom y la información adicional solicitada a terceros pendiente de ser presentada.

A la fecha del presente Suplemento, la apelación presentada por la Compañía (Expediente N.º 6176/2025) sigue pendiente ante la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sin que se haya dictado una resolución definitiva.

En relación con el procedimiento de autorización de la Adquisición, se informa que no hubo nuevos avances respecto de lo informado en el presente Suplemento y en “*I. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA - Adquisición de Telefónica Móviles*” del Prospecto.

Para mayor información, véase “*Información sobre la Emisora - Adquisición de Telefónica Móviles*” y “*Factores de Riesgo - No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles*” en el Prospecto, y “*Factores de Riesgo - No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles*” en el presente Suplemento.

Préstamo con Bank of China Limited

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Compañía suscribió un contrato de préstamo con el Bank of China Limited (Panama Branch) (“BoC”) por un importe de CHN 1.030 millones. El 23 de septiembre de 2025, la Compañía recibió un desembolso por un monto de CHN 530.000.000 (yuanes quinientos treinta millones, equivalentes a US\$110.02 millones aproximadamente). El 7 de noviembre de 2025, la Compañía recibió un desembolso adicional por un monto de CHN 500.000.000 (yuanes quinientos millones, equivalentes a US\$102.5 millones aproximadamente), con vencimiento en septiembre de 2028.

Cambios en el Directorio

Con fecha 30 de septiembre de 2025, Julián Akerman renunció a su cargo de Director Titular, el cual había sido previamente designado a propuesta del FGS Anses. El Directorio de la Compañía consideró su renuncia el 6 de octubre de 2025. El 6 de noviembre de 2025, la Asamblea General Ordinaria aprobó la designación de Diego Miguel Bianchi como Director Titular para desempeñarse hasta la finalización del ejercicio fiscal 2026.

Desafectación de Reserva y distribución de dividendos

Con fecha 10 de noviembre de 2025, el Directorio de la Compañía, resolvió: (i) Desafectar parcialmente la “Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad” por la suma de \$220.482.202.397; (ii) Distribuir dividendos en especie mediante la entrega a los accionistas de Bonos Globales de la República Argentina (Código de especie: GD30 – ISIN USO40114HS26), de la cartera de la Sociedad por un valor nominal total de US\$197.788.498, a una relación de US\$0,091837117 de valor nominal por cada acción de la Sociedad; y (iii) Distribuir dividendos en efectivo por la suma de \$29.359 millones, que fueron puestos a disposición el 25 de noviembre de 2025.

Dicha distribución se aplicará mayormente al recupero del importe abonado por la Sociedad en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente al ejercicio fiscal finalizado en 2024 (conforme artículo sin número a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificaciones).

Los dividendos corresponden a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018 y, en caso de corresponder, estarán sujetos a una retención del impuesto a las ganancias del 7%, conforme a las disposiciones de la Ley 27.430.

Fusión por absorción de Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.

El 1° de diciembre de 2025, el Directorio de la Sociedad y el Directorio de la sociedad controlada Teledifusora San Miguel Arcángel S.A. (“TSMA”) aprobaron el inicio del proceso que conduce a la reorganización societaria consistente en la fusión por absorción de TSMA por Telecom Argentina, con efecto a partir del 1° de enero de 2026, fecha a partir de la cual las operaciones de TSMA se considerarán realizadas por Telecom Argentina. Dado que la fusión constituye una reorganización corporativa interna que involucra entidades que ya estaban totalmente consolidadas por Telecom Argentina antes de la fecha efectiva, la transacción no resultó en ningún cambio en el balance consolidado ni en los resultados consolidados de las operaciones de Telecom Argentina.

Fusión por absorción de Negocios y Participaciones S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A.

El 27 de febrero de 2025, el Directorio de la Compañía y los Directorios de Negocios y Servicios S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A. aprobaron el inicio de un proceso de reorganización societaria consistente en la fusión por absorción de Negocios y Participaciones S.A.U. y AVC Continente Audiovisual S.A. por Telecom Argentina, con efecto a partir del 1 de enero de 2025. A partir de dicha fecha, las operaciones de las sociedades absorbidas deben considerarse realizadas por Telecom Argentina. Dicha fusión ha sido registrada por la Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2025.

Dicha fusión se realizó de conformidad con los artículos 82 y concordantes de la LGS, encuadrándose en el régimen de reorganización de sociedades libre de impuestos previsto por el artículo 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O 2019). De conformidad con este régimen, las ganancias derivadas de la reorganización y las transferencias de bienes y derechos a la sociedad absorbente no serán pasibles de impuestos nacionales y provinciales, y ciertos derechos y obligaciones fiscales de la sociedad adquirida se transferirán a la sociedad absorbente (como el traslado de pérdidas en el impuesto a las ganancias, entre otros), siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos; entre ellos, el mantenimiento durante dos años, contados desde la fecha de la reorganización, por parte de los titulares de las sociedades fusionadas de un importe de la participación en la continuadora no inferior al exigido al momento de la reorganización.

Dado que la fusión constituye una reorganización corporativa interna que involucra entidades que ya estaban totalmente consolidadas por Telecom Argentina antes de la fecha efectiva, la transacción no resultó en ningún cambio en el balance consolidado ni en los resultados consolidados de las operaciones de Telecom Argentina.

Retiro del CFO

Con fecha 3 de julio de 2025, el CFO de la Compañía, Gabriel Blasi, manifestó su intención de retirarse de sus funciones durante el último trimestre del año 2025, por razones de estricta índole personal y en un todo de acuerdo con la Compañía. Durante el período intermedio hasta su efectiva salida, la Compañía activó los planes de sucesión necesarios para asegurar la continuidad y la calidad de la gestión.

En ese marco, con fecha 22 de diciembre de 2025, se produjo la efectiva salida del Sr. Gabriel Blasi de su cargo como CFO de la Compañía. Actualmente, la Compañía se encuentra en proceso de incorporar un nuevo CFO y, hasta tanto dicho proceso sea concluido, las funciones de CFO serán ejercidas interinamente por el Director de Finanzas de la Compañía, Sr. Federico Pra.

Aporte a Open Pass Holding LLC

La Compañía posee el 50% de Open Pass Holding LLC, un holding de Delaware, que a su vez posee el 100% de Open Pass S.A.U., una sociedad anónima unipersonal constituida bajo las leyes de Argentina. El 50% restante de la participación accionaria de Open Pass Holding LLC está en manos de Tiswol Corporation S.A.

La Compañía y Tiswol Corporation S.A. han estimado que Open Pass S.A.U. requerirá reservas de efectivo adicionales para cubrir sus gastos operativos y continuar desarrollando su negocio hasta diciembre de 2026, y para ello han acordado realizar aportes de capital prorrateados por un total de US\$5 millones. Cada accionista prevé aportar simultáneamente US\$2,5 millones en dos tramos, el primero entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, y el segundo en abril de 2026. Open Pass Holding LLC, a su vez, aportará los montos recibidos a Open Pass S.A.U.

Open Pass S.A.U. es una empresa argentina de software fintech que ofrece soluciones para la gestión de efectivo y plataformas de billetera móvil, incluyendo la plataforma utilizada por Personal Pay, servicio de billetera móvil de la Compañía.

Dado que las contribuciones de capital contempladas constituyen inyecciones de capital dentro de la estructura de propiedad existente y no resultan en ningún cambio en la participación de propiedad de la Compañía en Open Pass Holding LLC u Open Pass S.A.U., no se espera que dichas contribuciones tengan ningún impacto en el balance



consolidado de la Compañía o en los resultados consolidados de sus operaciones, excepto un aumento en las reservas de efectivo a nivel de la subsidiaria operativa.

Acuerdo con Banco Macro

El 22 de enero de 2026, la Compañía y sus controladas directa e indirecta Micro Fintech Holding LLC (“Micro Fintech”) y Micro Sistemas S.A.U. (“Micro Sistemas”) han celebrado con Banco Macro S.A. (“Banco Macro”) un acuerdo marco a los efectos de potenciar el crecimiento y expansión del negocio de Micro Sistemas, proveedor de servicios de pago que opera bajo la marca “Personal Pay”.

Esta alianza permitirá generar una propuesta integral diferencial para los clientes que operan en la plataforma “Personal Pay”, ampliando asimismo la oferta de productos y servicios financieros a más clientes, con el respaldo líder de Banco Macro.

Banco Macro aportará a estos efectos su expertise en productos financieros y Micro Sistemas su amplia base de clientes ya activos y casos de uso recurrentes con transaccionalidad genuina, impulsando un mercado más eficiente y amplio, poniendo a sus clientes en el centro.

En virtud de dicho acuerdo, Banco Macro está realizando un aporte de capital, y por ende, está suscribiendo acciones representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social y de los derechos de voto de Micro Sistemas por una suma de Pesos equivalente a US\$ 75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones).

La transacción se someterá a la aprobación correspondiente ante la autoridad de Aplicación de Defensa de la Competencia, de conformidad con la normativa aplicable.

Rescate Optativo sin Prima Compensatoria – Obligaciones Negociables Clase 1 con vencimiento en 2026

En relación con las obligaciones negociables clase 1 emitidas el 18 de julio de 2019 por un valor nominal de U.S.\$400.000.000, con vencimiento el 18 de julio de 2026 y una tasa fija anual del 8,00% (las “Obligaciones Negociables Clase 1”), la Compañía resolvió ejercer la opción de rescate total respecto del saldo en circulación, el cual ascendía a U.S.\$162.747.000. El rescate se realizó de conformidad con los términos y condiciones previstos en el suplemento de prospecto de fecha 10 de julio de 2019 y en el contrato de fideicomiso correspondiente.

El rescate tuvo lugar el 25 de febrero de 2026 y se efectuó a un precio equivalente al 100% del valor nominal en circulación, más los intereses devengados y no vencidos hasta dicha fecha. El monto total a ser abonado asciende a U.S.\$164.085.142, de los cuales U.S.\$1.338.142 corresponden a intereses devengados.

A partir de la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables Clase 1 dejaron de devengar intereses y las obligaciones bajo las mismas quedaron totalmente canceladas y extinguidas.

Oferta secundaria de ADSs

El 10 de febrero de 2026, la Compañía ha presentado ante la U.S. Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos un suplemento de prospecto en el marco de su formulario F-3, mediante el cual el accionista Fintech Telecom LLC ofrece en el mercado secundario hasta 4.050.549 American Depositary Shares (ADSs), cada uno representativo de cinco acciones ordinarias clase B de la Sociedad. El precio de la oferta fue fijado en US\$11,15 por ADS y se otorgó a los colocadores una opción por 30 días para adquirir hasta 607.582 ADSs adicionales al mismo precio.

La totalidad de los ADSs fue ofrecida por Fintech Telecom LLC como accionista vendedor y el producido neto de la operación le corresponderá exclusivamente a dicho accionista. La Compañía no vendió acciones en esta transacción y no recibirá fondos derivados de la misma.

A su vez, actuaron como suscriptores y coordinadores conjuntos Morgan Stanley & Co. LLC y Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch. La operación fue liquidada el 12 de febrero de 2026, sujeto al cumplimiento de las condiciones de cierre habituales.

La operación no constituyó una oferta pública en Argentina y los ADSs no contaron con autorización de oferta pública local. Se espera que la transacción contribuya a incrementar la liquidez de las acciones clase B de la Sociedad y facilite el potencial ingreso de nuevos inversores.

Precancelación del Préstamo Sindicado y del Préstamo Bilateral

Con fecha 27 de enero de 2026, la Sociedad precanceló totalmente el capital pendiente de pago bajo el contrato de crédito de fecha 23 de febrero de 2025 celebrado entre la Sociedad y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal de Londres y Banco Santander, S.A., esto es, la suma de US\$ 150.927.846,89 (el “Préstamo Sindicado”), con más los intereses devengados.



Con fecha 27 de enero de 2026, la Sociedad precanceló totalmente el capital pendiente de pago bajo el contrato de crédito de fecha 21 de febrero de 2025 celebrado entre la Sociedad e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., esto es, la suma de US\$ 31.119.143,35 (el “Préstamo Bilateral”), con más los intereses devengados.

Los fondos empleados por la Sociedad a la precancelación total del Préstamo Sindicado y del Préstamo Bilateral son parte del producido de la colocación de las obligaciones negociables clase 27 emitidas por la Sociedad el 20 de enero de 2026 bajo el Programa.

La Compañía asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Compañía, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Compañía.



INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Tipos de cambio y controles de cambio

Tipos de cambio

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, cierta información sobre los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar conforme al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500.

También se incluye una tabla que muestra, para los mismos períodos, los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar publicados por el Banco de la Nación Argentina.

Tipos de cambio⁽¹⁾

	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio/período
Al 31 de diciembre del ejercicio/período				
2020.....	84,15	59,82	70,59	84,15
2021.....	102,75	84,70	95,16	102,75
2022	177,1283	103,04	120,41	172,903
2023	808,48	178,14	295,21	808,48
2024	1.032,50	810,65	916,25	1.032,50
2025 (hasta el 30 de septiembre inclusive)	1.474,75	1.032,75	1.183,18	1.366,58

Fuente: Banco Central

(1) Tipo de cambio de referencia del Banco Central (Comunicación A 3500 del banco Central).

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Tipos de cambio Banco Nación ⁽¹⁾

	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2020	84,15	59,82	70,60	84,15
2021	102,72	84,70	95,16	102,70
2022	177,06	167,62	172,80	177,06
2023	808,45	178,15	295,29	808,45
2024	1.515,00	1.055,00	1.201,84	1.400
2025 (hasta el 30 de septiembre inclusive).				

Fuente: Banco de la Nación Argentina

(1) Tipo de cambio divisa vendedor.

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto.

Controles de cambio

Para mayor información sobre cuestiones relativas a los controles de cambio véase “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones

introducidas al T.O. de Exterior y Cambios por el BCRA mediante ciertas modificaciones.

Mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios (Comunicación “A” 8330)

Mediante la Comunicación “A” 8330, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto el límite anual de US\$ 36.000 establecido en el punto 2.2.2.1. del T.O. de Exterior y Cambios, habilitando a las personas humanas a utilizar el mecanismo de excepción a la obligación de liquidar los cobros por exportaciones de servicios, sin restricción de monto.

Asimismo, se precisó que las entidades financieras no podrán percibir comisiones por operaciones realizadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de divisas provenientes del exterior en cuentas en moneda extranjera abiertas a nombre del cliente, sin perjuicio de que puedan trasladar los costos que correspondan a servicios brindados por entidades del exterior intervinientes en dichas transferencias.

Finalmente, el BCRA introdujo nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del citado texto ordenado, vinculadas con los plazos para el ingreso y liquidación de los cobros por exportaciones de bienes.

Repatriaciones de inversiones directas de no residentes (Comunicación “A” 8331)

Mediante la Comunicación “A” 8331, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA estableció nuevas condiciones para el acceso al MLC vinculadas con las repatriaciones de inversiones directas y otras operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por no residentes (punto 3.13 del T.O. de Exterior y Cambios). En este marco, se dispone, entre otros aspectos, que las repatriaciones directas de no residentes podrán aplicarse (siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos) a la adquisición de empresas residentes pertenecientes a cualquier sector económico, excepto cuando se trate de entidades financieras o de compañías que ejerzan su control.

Acceso al MLC por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos (Comunicación “A” 8336)

Mediante la Comunicación “A” 8336, de fecha 26 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso que, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes destinada a la formación de activos externos, la entidad deberá obtener una declaración jurada en la que el cliente manifieste su compromiso de no realizar (ya sea de forma directa, indirecta o por cuenta y orden de terceros) operaciones de compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera desde el momento en que solicita el acceso al mercado y durante los 90 días corridos posteriores.

Nuevas excepciones para transferencia de valores negociables al exterior (Resolución General 1093/2025 de la CNV)

El 28 de noviembre de 2025, la CNV emitió la Resolución General 1093/2025, que establece que el límite diario de \$200.000.000 no aplica a transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior, en la medida que se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional y cuando hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, pagaderos en pesos en el país, con fechas de amortización total o parcial, no inferior a 180 días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones.

Nuevas disposiciones sobre la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes para la constitución de activos externos en forma de billetes y depósitos (Comunicación “A” 8361)

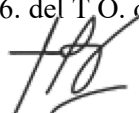
Mediante la Comunicación “A” 8361, del 9 de diciembre de 2025, el BCRA sustituyó el artículo 3.8.5 del T.O. de Exterior y Cambios (originalmente introducido mediante las Comunicaciones “A” 8332 y “A” 8336) incorporando nuevas condiciones relacionadas con el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes en forma de billetes y depósitos.

En términos generales, el cambio exige que las entidades financieras obtengan una declaración jurada del cliente que pretende acceder al mercado, en la cual, dicho cliente se compromete a no realizar compras de valores liquidables en moneda extranjera desde el momento en que solicite el acceso al MLC y durante los 90 días calendario siguientes.

La normativa aclara que este compromiso no aplica a ciertas operaciones específicas, como las compras realizadas en suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes que se mantengan por un plazo mínimo de 15 días hábiles, o las compras realizadas mediante la reinversión de capital o intereses de títulos del Tesoro o del BCRA dentro de los 15 días hábiles de recibidos dichos fondos.

Precancelación de capital e intereses de títulos valores y financiaciones en moneda extranjera (Comunicación “A” 8390)

Mediante la Comunicación “A” 8390, de fecha 22 de enero de 2026, el BCRA reemplazó el punto 3.6.4.6. del T.O. de



Exterior y Cambios, y dispuso que la precancelación de capital e intereses devengados de un título valor comprendido en el punto 3.6. o de una financiación en moneda extranjera otorgada por una entidad financiera local que no hubiese sido concedida a partir de una línea de crédito del exterior, podrá efectuarse siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones: (i) que la precancelación se realice en forma simultánea con los fondos liquidados por la emisión de un nuevo título valor comprendido en el punto 3.6.; (ii) que la vida promedio del nuevo título sea superior a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela; y (iii) que el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo título no supere, en ningún momento y hasta la fecha de vencimiento de la deuda que se cancela, el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de dicha deuda.

b) Nuevas normativas CNV

Modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública (Resolución General 1095/2025)

El 18 de diciembre de 2025, la CNV dictó la Resolución General 1095/2025, mediante la cual se introdujeron modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública. Dichas disposiciones, en la medida en que resulten aplicables, serán consideradas y observadas al momento de la colocación de las Obligaciones Negociables.

c) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase “X. Información Adicional- c) Carga tributaria” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación algunas modificaciones.

Impuesto a los Bienes Personales

Las personas humanas y las sucesiones indivisas cuya residencia, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 116 y subsiguientes de la LIG, sea en Argentina, se encuentran obligadas al pago de un impuesto anual sobre los bienes personales (“IBP”) situados en el país y en el exterior (como las Obligaciones Negociables) respecto de los cuales fueren titulares al 31 de diciembre de cada año. Las personas humanas que no tengan residencia en Argentina solo son responsables por este impuesto por sus bienes ubicados en Argentina al 31 de diciembre de cada año. Acciones, otro tipo de participaciones y otros títulos solo se reputan ubicados en Argentina si fueron emitidos por una entidad con residencia en Argentina.

De acuerdo con la Ley de IBP Art. 21(i), se exime del impuesto sobre los bienes personales a las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan los requisitos del artículo 36 de la Ley N° 23.576.

En el caso de personas humanas y sucesiones indivisas con residencia en la Argentina, el IBP recae sobre los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año que, en conjunto superen el mínimo no imponible que, para el ejercicio 2021 se fijó en \$ 6.000.000. Dicho valor, a partir de 2022, se ajusta anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior. Para el año 2025 dicho mínimo es de Ps. 384.728.044,56.

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma.

Para los bienes situados en el país (como es el caso de las obligaciones negociables emitidas por sociedades domiciliadas en Argentina que no estuvieran alcanzadas por la exención), se establece una escala de alícuotas aplicables a partir del ejercicio fiscal 2021, cuyas cifras también se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

La citada escala prevista para el año 2025, en el caso de los bienes situados en el país, es la siguiente:

Valor Total de los Bienes que exceda el MNI

<u>Más de</u>	<u>a Pesos</u>	<u>Pagarán</u>	<u>Más el %</u>	<u>Sobre el excedente de \$</u>
-	52.664.283,73	-	0.50%	-
52.664.283,73	114.105.948,16	263.321,42	0.75%	52.664.283,73
114.105.948,16	En adelante	724.133,89	1.00%	114.105.948,16

d) Documentos a Disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2025 de la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en

el horario de 10 a 18h., y en el domicilio de los Colocadores indicados al final del presente o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en los Sistemas Informativos.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'H' and 'A'.

EMISORA

Telecom Argentina S.A.

General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR

Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
República Argentina

COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Petrini Valores S.A.

Edificio Office City, 25 de Mayo
267, piso 3°, Ciudad de Córdoba,
República Argentina

PP Inversiones S.A.

Juncal 4456, Piso 8°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Adcap Securities Argentina S.A.

Av. Ortiz de Ocampo 3250, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson 355, Piso
12°, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, piso 19°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Puente Hnos. S.A.

Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Macro Securities S.A.U.

Av. E. Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498, Piso 10°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. General Juan Domingo Perón 30,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Latin Securities S.A.

Arenales 707, Piso 6°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA



Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Edificio Bouchard Plaza
Bouchard 557, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FP', is written over a horizontal line.

Federico Pra

Subdelegado